ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

3-2012

18 de enero del 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA 3-2012

Acta de la sesión ordinaria tres-dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas y diez minutos del dieciocho de enero del dos mil doce, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva

ARTÍCULO 1 Constancia de inasistencia.

Los directivos María Lourdes Echandi Gurdián y Emilio Arias Rodríguez, no asistieron en esta sesión, toda vez que se los impidió la atención de una serie de compromisos de índole particular.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

Dennis Meléndez Howell:

Damos inicio a la sesión ordinaria 3-2012. Para el día de hoy tenemos:

☐.- Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de Actas.

Proyectos de actas de las sesiones 1-2012 y 2-2012, celebradas el 11 y 13 de enero del 2012, respectivamente.

3. Asuntos resolutivos.

- 3.1 Modificación al Reglamento de sesiones de Junta Directiva.
- 3.2 Solicitud de atención de gestiones del señor Carlos Moraga Gatgens y recomendación en cuanto a las acciones a tomar en cuanto quejas tramitadas en expedientes AU-SUTEL-11-2010, AU-SUTEL-259-2010 y AU-SUTEL-317-2010. Oficio 635-DGJR-2011 del 3 de noviembre de 2011.
- 3.3 Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria, sobre la posibilidad de que un director que votó negativamente un acuerdo, vote afirmativamente su firmeza. Oficio 673-DGJR-2011.

4. Asuntos relacionados con recursos.

- 4.1 Empresa Autotransportes Los Guido S.A. Recurso de apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante contra la resolución 044-RCR-2010 del 17 de junio de 2010. Expediente ET-064-2010.
- 4.2 Empresa Autotransportes Tilarán S.A. Recurso de apelación en subsidio interpuesto contra de la resolución 051-RCR-2010 del 24 de junio de 2010. Expediente ET-079-2009.
- 4.3 Transaro de Turrialba S.A. Recurso de apelación en subsidio interpuesto contra la resolución 0025-RCR-2010. Expediente ET-040-2010. Oficio 402-DGJR-2011 del 26 de julio de 2011.
- 4.4 Maderas y Materiales del Sur S.A. Recurso de apelación en subsidio contra resolución 049-RCR-2010. Expediente 66-2010. Oficio 399-DGJR-2011 del 22 de julio de 2011.
- 4.5 Recurso de apelación y nulidad concomitante interpuestos por la Empresa Riteve SyC S.A. contra la resolución 070-RCR-2010 del 2 de julio de 2010.Expediente ET-187-2009
- 4.6 Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de energía en contra la resolución 386-RCR-2011 del 29 de marzo de 2011.ET-215-2010
- 4.7 Gina Víquez Sánchez y otros. Recurso de apelación contra la resolución RRG-213-2010 del 16/3/2010. Expediente ET-9-2010. Oficio 500-DGJR-2011.
- 4.8 Recurso de apelación interpuesto por la Empresa Discar S.A. en contra de la resolución 565-RCR-2011 de 22 de julio de 2011. ET-076-2011. Oficio 632-DGJR-2011.
- 4.9 Recurso apelación presentado por Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría contra RRG-195-2010 del 10 de marzo de 2010. (ET-192-2011)
- 4.10 Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. Recurso de revocatoria, reconsideración o reposición contra la resolución RJD-020-2010 del 22 de setiembre de 2010. Oficio 390-DGJR-2011. Expediente ET-184-2008.
- 4.11 Reclamo (entendido como recurso de reposición) presentado por varios funcionarios del DEN contra acuerdo art. 6 del acta de la sesión 43-2011. Oficio 725-DGJR-2011 del 15 de diciembre de 2011.

5. Asuntos del Auditor Interno.

- 5.1 Remisión Informe 3-I-2011 y plazos de implementación de recomendaciones. Oficio 499-AI-2011 del 23 de diciembre de 2011.
- 5.2Remisión del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012. Oficio 476-AI-2011 del 15 de diciembre de 2011.

6. Asuntos de miembros de la Junta Directiva.

7. Asuntos de carácter informativo.

- 7.1 Respuesta a consulta por parte de la Asamblea Legislativa sobre proyecto de Ley de Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana, expediente No. 18252. Oficio 890-RG-2011.
- 7.2Instancia por parte del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica a los Miembros del Consejo de la SUTEL que cuenten con formación base en el área de las Ciencias Económicas, se les solicita el requisito legal de incorporación a este Colegio. Oficio F-0911-2011 del 23/11/2011.
- 7.3Solicitud de prórroga de plazo a la Contraloría General de la República, relativo al oficio DFOE-EC-0661, conocido en sesión Junta Directiva 2-2012, sobre la propuesta de reconsideración de las improbaciones contenidas en el punto 2.2 del citado oficio. Oficio 012-RG-2012 del 13 de enero de 2012.
- 7.4Manifestaciones del señor Rubén Zamora, representante de Hidroeléctrica Platanar, S.A., en relación con audiencia pública. Expediente ET-153-2011
- 7.5Explicaciones en cuanto al Sistema SAF para el DAF, en respuesta al oficio 889-RG-2011, informe 11-I-2011. □

Recibimos hoy un oficio de la CGR a la 1:05 el DFOE-CE-0022 con fecha 17 de enero, en donde ellos solicitan información complementaria a las disposiciones a y c, del punto 5.2 del informe DFOE-IFR-IF-2011 sobre la apertura del mercado de las telecomunicaciones en CR.

Ellos dicen que esto debe hacerse de conocimiento de los miembros de la JD de ARESEP, a más tardar en la sesión inmediata siguiente en que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción. Fue recibido a la 1:05, me parece que si ellos dicen que sea conocido en la sesión inmediata, no sé si les parece que lo incluyamos, que variemos el orden del día hoy y conozcamos este punto.

Sylvia Saborío Alvarado:

El único problema es que no tenemos cuatro miembros de Junta y para variar el orden del día se requieren cuatro miembros.

Dennis Meléndez Howell:

Eso sí es un problema. En ese caso, entonces tendríamos que dejarlo para la próxima sesión.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo creo que sí se puede circular para comunicarlo o dar por distribuido el documento. Que nos den copia ahora, pero no, para entrar a conocerlo.

Dennis Meléndez Howell:

Me parece bien, porque el señor secretario me está informando del oficio, y no tengo la menor idea de lo qué contiene. Es como muy extraño verlo directamente sin haber tenido la oportunidad de analizarlo antes.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero la razón más importante para no verlo, es que no podemos.

Dennis Meléndez Howell:

¿Aprobamos el orden del día de esta sesión?

Sylvia Saborío Alvarado:

En asuntos de miembros de la Junta Directiva, a mí me gustaría que el Secretario nos contara cómo está el asunto de las actas, porque todos corrimos, yo el 31 de diciembre antes de media noche había visto todo, había enviado las correcciones. Nos habíamos puesto unos plazos perentorios, para que esto estuviera listo. Yo quisiera que nos dijeran el cumplimiento de eso, por parte, de un lado, de los directores, y por otro lado, de la Secretaría.

La Junta Directiva, resolvió:

ACUERDO 01-03-2012

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, en el siguiente sentido:

□1.- Aprobación del Orden del Día.

3. Aprobación de Actas.

Proyectos de actas de las sesiones 1-2012 y 2-2012, celebradas el 11 y 13 de enero del 2012, respectivamente.

3. Asuntos resolutivos.

- 3.1 Modificación al Reglamento de sesiones de Junta Directiva.
- 3.2 Solicitud de atención de gestiones del señor Carlos Moraga Gatgens y recomendación en cuanto a las acciones a tomar en cuanto quejas tramitadas en expedientes AU-SUTEL-11-2010, AU-SUTEL-259-2010 y AU-SUTEL-317-2010. Oficio 635-DGJR-2011 del 3 de noviembre de 2011.
- 3.3 Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria, sobre la posibilidad de que un director que votó negativamente un acuerdo, vote afirmativamente su firmeza. Oficio 673-DGJR-2011.

4. Asuntos relacionados con recursos.

- 4.1 Empresa Autotransportes Los Guido S.A. Recurso de apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante contra la resolución 044-RCR-2010 del 17 de junio de 2010. Expediente ET-064-2010.
- 4.2 Empresa Autotransportes Tilarán S.A. Recurso de apelación en subsidio interpuesto contra de la resolución 051-RCR-2010 del 24 de junio de 2010. Expediente ET-079-2009.
- 4.3 Transaro de Turrialba S.A. Recurso de apelación en subsidio interpuesto contra la resolución 0025-RCR-2010. Expediente ET-040-2010. Oficio 402-DGJR-2011 del 26 de julio de 2011.
- 4.4 Maderas y Materiales del Sur S.A. Recurso de apelación en subsidio contra resolución 049-RCR-2010. Expediente 66-2010. Oficio 399-DGJR-2011 del 22 de julio de 2011.
- 4.5 Recurso de apelación y nulidad concomitante interpuestos por la Empresa Riteve SyC S.A. contra la resolución 070-RCR-2010 del 2 de julio de 2010.Expediente ET-187-2009
- 4.6 Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de energía en contra la resolución 386-RCR-2011 del 29 de marzo de 2011.ET-215-2010
- 4.7 Gina Víquez Sánchez y otros. Recurso de apelación contra la resolución RRG-213-2010 del 16/3/2010. Expediente ET-9-2010. Oficio 500-DGJR-2011.
- 4.8 Recurso de apelación interpuesto por la Empresa Discar S.A. en contra de la resolución 565-RCR-2011 de 22 de julio de 2011. ET-076-2011. Oficio 632-DGJR-2011.
- 4.9 Recurso apelación presentado por Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría contra RRG-195-2010 del 10 de marzo de 2010. (ET-192-2011)
- 4.10 Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. Recurso de revocatoria, reconsideración o reposición contra la resolución RJD-020-2010 del 22 de setiembre de 2010. Oficio 390-DGJR-2011. Expediente ET-184-2008.
- 4.11 Reclamo (entendido como recurso de reposición) presentado por varios funcionarios del DEN contra acuerdo art. 6 del acta de la sesión 43-2011. Oficio 725-DGJR-2011 del 15 de diciembre de 2011.

5. Asuntos del Auditor Interno.

- 5.1 Remisión Informe 3-I-2011 y plazos de implementación de recomendaciones. Oficio 499-AI-2011 del 23 de diciembre de 2011.
- 5.2Remisión del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012. Oficio 476-AI-2011 del 15 de diciembre de 2011.

8. Asuntos de miembros de la Junta Directiva.

Informe sobre el estado actual de la impresión de actas.

9. Asuntos de carácter informativo.

- 9.1 Respuesta a consulta por parte de la Asamblea Legislativa sobre proyecto de Ley de Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana, expediente No. 18252. Oficio 890-RG-2011.
- 9.2Instancia por parte del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica a los Miembros del Consejo de la SUTEL que cuenten con formación base en el área de las Ciencias Económicas, se les solicita el requisito legal de incorporación a este Colegio. Oficio F-0911-2011 del 23/11/2011.
- 9.3 Solicitud de prórroga de plazo a la Contraloría General de la República, relativo al oficio DFOE-EC-0661, conocido en sesión Junta Directiva 2-2012, sobre la propuesta de reconsideración de las improbaciones contenidas en el punto 2.2 del citado oficio. Oficio 012-RG-2012 del 13 de enero de 2012.
- 9.4Manifestaciones del señor Rubén Zamora, representante de Hidroeléctrica Platanar, S.A., en relación con audiencia pública. Expediente ET-153-2011
- 9.5Explicaciones en cuanto al Sistema SAF para el DAF, en respuesta al oficio 889-RG-2011, informe 11-I-2011. □

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

La Junta Directiva procedió a analizar el punto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 01-2012 y 02-2012, celebradas el 11 y 13 de enero del dos mil doce, respectivamente.

Dennis Meléndez Howell:

Pasaríamos al conocimiento de las actas. Primero el acta 01-2012.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo mandé unas pequeñas observaciones de redacción nada más al Secretario, para entenderlo mejor. Yo creo que el propósito de las actas es que, quien quiera que lo lea, entienda en lo sustancial lo que ahí pasó. Entonces, las aclaraciones que no cambian para nada el fondo del asunto.

Edgar Gutiérrez López:

Yo también, pero como ahora son literales, no sé si puede cambiar. Dice el acuerdo 05-01-2012: □dar por recibido la entrevista realizada □ Me parece que suena más como dejar constancia de que se llevó a cabo la entrevista con la □. Y después, en el artículo 6, en el última párrafo de mi intervención, dice aquí lo que tenemos que decidir es entre Maryleana o declarar desierto el concurso.

Dennis Meléndez Howell:

Yo estoy haciendo una corrección precisamente ahí.

Edgar Gutiérrez López:

Y después, en el acuerdo, lo que pasa aquí es que ya no se puede cambiar porque es un acuerdo firme, supongo que ya se comunicó, en el acuerdo 06, a mí me parece que debe iniciar cuando dice, analizado el asunto objeto de este artículo, con base en lo expuesto por el Departamento de Recursos Humanos, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad, de los cinco votos, en firme, nombrar, pero que el acuerdo se pase aquí y no separarlo de esta manifestación, porque inclusive la votación de cinco votos queda fuera del acuerdo. ¿Me explico?

Dennis Meléndez Howell:

Yo tengo, por lo menos así lo remití en las correcciones que mandé por correo electrónico, de nuevo la misma observación con relación a la revisión de las actas anteriores, que metemos toda la discusión y se dice ahí que cada uno hizo correcciones, que uno pidió que se cambiara esto y lo otro. Me parece que eso no forma parte de las actas.

Claro que, dentro de la laxa interpretación del concepto de actas literales, no sé cómo queda eso. Pero quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo que ese tipo de discusión aparezca, porque de alguna manera, es volver a repetir toda el acta.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo estoy de acuerdo con vos en que no debe ser así, pero yo creo que la solución que se está planteando de enmendar el reglamento de sesiones de la Junta Directiva, va justamente a resolver ese problema entre varios otros. De momento, me parece bajo la cosa de la literalidad debería permanecer, aunque estamos de acuerdo y es una de las razones para cambiar el acuerdo.

Edgar Gutiérrez López:

Entonces, ¿se aprueba el acta?

Dennis Meléndez Howell:

¿Si hay alguna observación?

Juan Manuel Quesada Espinoza:

De mi parte don Dennis yo hice llegar al Secretario, mis observaciones, que son de puntuación y redacción.

Dennis Meléndez Howell:

Ok. De acuerdo. Aprobada el acta 01-2012. Pasamos a la revisión del acta 02-2012.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo ahí también tengo algunas pequeñas modificaciones simplemente para que quede más claro

Dennis Meléndez Howell:

Lo mismo hice yo. Algunas pequeñas modificaciones que son básicamente puntuación.

Rodolfo González Blanco:

Yo le mandé las mías a don Alfredo. Vuelvo a lo que decía don Edgar, en general mis observaciones son solo de forma, son para que se entienda la idea, sin embargo al ser las actas literales me quedó la duda de si era factible incorporarlas en el acta.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

De parte mía también le hice llegar al Secretario observaciones de redacción que en nada cambian el fondo.

Sylvia Saborío Alvarado:

Me doy cuenta que seguro yo hablo con la entonación equivocada, porque me parten las frases, que me dejan hablando en chino.

Dennis Meléndez Howell:

Yo me he dado cuenta que yo hablo bastante mal también. De acuerdo. Entonces, aprobada.

Luego de analizado el tema, la Junta Directiva, resolvió:

ACUERDO 02-03-2012

Aprobar las actas de las sesiones 01-2012 y 02-2012, celebradas el 11 y 13 de enero del 2012, respectivamente, de cuyos proyectos se distribuyeron con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. Modificación al Reglamento de sesiones de Junta Directiva.

La Junta Directiva conoció una propuesta de acuerdo relacionada con una modificación al Reglamento de sesiones de Junta Directiva.

Dennis Meléndez Howell:

En primer lugar, Modificación al Reglamento de sesiones de Junta Directiva. En este sentido quiero hacer la reflexión de por qué traemos esta reforma al Reglamento de Sesiones. Ustedes recordaran, los señores María Lourdes Echandi y Emilio Arias, habían presentado, mediante una moción, una solicitud para cambiar el sistema de las actas de Junta Directiva, de manera que las actas fueran literales.

En ese sentido, todos estuvimos de acuerdo en que podía ser una buena solución, sobre todo, que el señor Secretario nos hizo mención que, a la larga, también eso resultaría más fácil para la Secretaría. Sin embargo, ya en las primeras ocasiones en que empezamos a ver las primeras actas en forma literal, nos encontramos el problema, esto a mi parecer, que se estaba llevando al extremo de que no se podía cambiar absolutamente nada de lo que se había dicho.

Y tal y como lo mencioné en varias ocasiones, específicamente, en la última sesión del año anterior, hay una serie de ideas que quedan escritas, o por menos uno las ha dicho y que a la hora en que se que se transcriben, no tienen sentido, quedan entrecortadas. Parece que al transcribir, no se mete el idioma gestual.

A veces, simplemente con los gestos, la intuición que hace gente intuya lo que uno está queriendo decir, no se terminan las frases o cosas por el estilo y entonces, en una transcripción, estrictamente literal, eso queda muy extraño.

Cuando se había aprobado esto, yo mismo había hecho la observación de que se entendía que se podía tener una edición mínima, pero esa edición mínima se cuestionó. Entonces, viendo donde nos estaba conduciendo esto, esa última sesión del año pasado, yo dije que íbamos a tener que traer una modificación a ese acuerdo, por cuanto no nos parecía que eso fuera la procedente.

Entonces, esto que estamos trayendo acá es un poco echar atrás lo que habíamos acordado. En realidad, por lo menos cuando yo vi eso, no vi que la intención fuera llevarlo a ese nivel extremo y me parece que debemos devolvernos y plantearnos, básicamente, lo que dice la Ley General de la Administración Pública, con relación a las actas: que se incluyan todos los puntos principales que fueron vistos durante la sesión y que, eventualmente, cuando los señores directores quieren que se haga constar literalmente algo, pues se pueda hacer, pero poniendo acá el elemento adicional que sean los propios directores cuando quieran que algo se incluya, que hagan ellos mismos la respectiva redacción, para evitar, precisamente, esas malas interpretaciones. Entonces, lo que estamos proponiendo es esa reforma en ese sentido.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo estoy de acuerdo con el espíritu de la reforma. Yo no había tenido ningún problema en el momento cuando se presentó la moción de literalidad, en acogerla, porque en términos de transparencia a mí no me interesa que se esconda nada de lo que aquí sucede y transciende y los argumentos y las decisiones que esta junta toma.

Y si era más fácil para la Secretaría producir ese tipo de documento, yo no tenía ningún inconveniente y en vista de problemas que hemos tenido en el pasado con esto de tener las actas a tiempo y bien redactadas, pues estaba dispuesta a probar esta iniciativa.

Otra razón por la que me parecía que tal vez era hasta mejor tener una redacción más literal de las actas es porque sobretodo, en vista de la revisión que tuvimos que hacer de las actas del año pasado, mi percepción era de que había una especie como de desbalance en la participación reflejada en las actas de los distintos miembros, en parte porque los directores Arias y María Lourdes Echandi con frecuencia insistían en que sus declaraciones se incorporaran totalmente en el acta, mientras que yo no insistía, por ejemplo, en esas cosas y, a menos de que fuera un punto que me parecía medular y central a la discusión, yo no trato mis intervenciones como palabra de Dios en general.

Esa era otra razón, que pensé que iban a reflejar las actas como un mejor balance de la participación real de los distintos miembros en la discusión. Pero, rápidamente, igual que don Dennis, me empecé a dar cuenta de que, no solo, no facilitaba la labor de la Secretaría, sino que, además, amenazábamos con irnos en discusiones interminables de partir pelos de qué significaba la literalidad.

El asunto de las actas es para que el que las lea, se entere de lo que pasó. Llevar al extremo la noción de literalidad de que no se pueda mover un punto, una coma, o enderezar una palabra, o cuando uno ha hecho una corrección verbal de que se ponga lo que en realidad quedó, porque fue la intención y no toda la corrección, me parece que eso es un bochorno. Entonces yo estoy de acuerdo en volver esencialmente al sistema que teníamos antes y si un director ha dicho algo que le parece que debería quedar todo, pues que lo diga y lo redacte ahí, de acuerdo eso sí, con la grabación.

Me parece, en todo caso, que sí deberíamos observar desde el principio de que, en ningún caso, las actas deberían incorporar más de lo que quedó en la grabación. La grabación es el límite último de lo que se puede incorporar en las actas. Pero las actas no tienen que contener todo, sino que tienen que contener los elementos que la Ley de la Administración Pública indica que deben contener y, más allá de eso, si hay un director que, en forma especial, quiere que se recoja de acuerdo con la grabación lo dicho literalmente, pues que lo diga. Gracias.

Edgar Gutiérrez López:

Yo concuerdo totalmente con lo que ha dicho don Dennis en relación con este tema. Me parece que no tiene sentido repetir los argumentos. Eso sí me lleva a pensar, la experiencia que hemos tenido hasta el momento después de que se incorporó la literalidad que, en efecto, las formas de las actas generan una serie de problemas, porque quedan párrafos sin sentido o inconclusos y pareciera que uno no los puede completar por el mismo principio de la literalidad.

Yo pienso que en la medida en que nosotros cumplamos con lo que estable la Ley de Administración Pública en cuanto a este tema de las actas, ahí estamos cumpliendo con nuestra obligación y con lo que la ley nos señala. Y si la experiencia nos lleva a pensar que es preferible seguir con un sistema como el que teníamos anteriormente, estoy totalmente de acuerdo con la modificación que se está presentando del anterior sistema de actas literales.

Dennis Meléndez Howell:

Debo hacer una aclaración con relación al procedimiento que se está planteando acá. Lo que se está planteando, primero, es volver a ese tema de la elaboración de las actas. El procedimiento que se sugiere o tenemos acá, es derogar el acuerdo que se había tomado el 18 de noviembre para hacer literal las actas y entonces introducir un cambio en el reglamento que se emitió el 14 de diciembre, para incorporar el elemento de cómo es que se va llevar este registro, cumpliendo con lo que establece la Ley de Administración Pública.

Otro pequeño elemento que también estamos considerando acá, que nos parece importante, es que ese reglamento que vio la Junta Directiva y aprobó el 14 de diciembre, pues se suponía que ya para la primera sesión del año 2012 iba a estar en vigencia, consecuentemente, no se contempló el elemento de qué íbamos hacer en caso de que no estuviera en vigencia, en la primera sesión. Y el reglamento dice que en la primera sesión es cuando se designa el Presidente ad hoc, para los casos en que no esté el Presidente de la Junta Directiva.

Entonces, en este caso, se hace necesario introducirle un transitorio que diga que por la primera vez, se nombrará el Presidente ad hoc en el momento en que ya el reglamento haya sido publicado en La Gaceta. Hasta el momento creo no ha sido publicado. ¿Cierto?

Alfredo Cordero Chinchilla

Todavía no.

Dennis Meléndez Howell:

Sigue pendiente entonces. El acuerdo va en ese sentido, derogar la moción que se había aprobado, introducir esos cambios en el reglamento e introducir ese transitorio.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo estoy de acuerdo.

Edgar Gutierrez López:

De acuerdo.

Dennis Meléndez Howell:

Yo también estoy de acuerdo, entonces aprobado. Y ojalá que hagamos gestiones para que nos publiquen el reglamento y luego esta modificación también.

Con base en la propuesta conocida en esta oportunidad, así como tomando en cuenta los comentarios formulados por los señores directores, la Junta Directiva dispuso, por unanimidad:

CONSIDERANDO:

I.	Que mediante acuerdo 04-72-2011, tomado en la sesión extraordinaria 72-2011,
	celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
	el 28 de noviembre del 2011 y ratificado en la sesión 74, del 7 de diciembre del 2011,
	la Junta Directiva dispuso como medida que agilice y facilite la aprobación de las actas de las sesiones de la Junta Directiva de la ARESEP, lo siguiente:

$\square(\square)$ Se instruye al Secretario de esta Junta Directiva para que, a partir de la firmeza
de este acuerdo, las actas de las sesiones de la Junta Directiva de la ARESEP, deban
ser el reflejo las transcripciones literales del dicho de los directivos que la integran y
de quienes intervengan en la sesión. (\square) \square

- II. Que mediante acuerdo 07-75-2011, artículo 8 de la sesión 075-2011, del 14 de diciembre del 2011, se aprobó por parte de esta Junta Directiva, el Reglamento de sesiones de Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ratificado en la sesión 77-2011 del 21 de diciembre del 2011 y pendiente de publicación en el diario oficial La Gaceta.
- III. Que en el artículo 8º del Reglamento de sesiones de Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se reguló lo relativo a las actas de las Sesiones de Junta Directiva. El inciso 2º de dicho artículo establece que: □(□) Las actas contendrán el orden del día de cada sesión, la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en se hayan celebrado, la transcripción literal de la grabación de la sesión, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. (□)□
- **IV.** Que el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, establece los requisitos mínimos que contendrán las actas de las sesiones de los órganos colegiados, de la siguiente forma:

Artículo 56.-

- 1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.
- 2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

13

- 3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.
- V. Que en la gestión de la Secretaría de Junta Directiva, se ha determinado que la transcripción literal de todas las actas de las sesiones de Junta Directiva no ha agilizado ni facilitado la aprobación de dichas actas, dado que debe incluirse una gran cantidad de detalles que no afectan el contenido de las mismas ni el fondo de las discusiones, pero que ocasionan trabas en la gestión de la Secretaría.
- VI. Que el derecho transitorio es una técnica jurídica que busca dar respuesta a los problemas de aplicación de las normas en el tiempo, que se producen a raíz de la derogatoria y la vigencia de otra, en la que se hace necesario adaptar las situaciones prevalecientes a la realidad que crea la nueva norma.
- VII. Que resulta conveniente al interés público y en aplicación del principio de eficacia administrativa, definir transitoriamente que durante el año 2012, el nombramiento del Presidente ad hoc establecido en el artículo 3 del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, se realizará una vez que dicho Reglamento haya sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta y adquiera eficacia, dado que se tiene previsto que dicha publicación se realice luego de que se llevó a cabo la primera sesión de Junta Directiva del año 2012 (11 de enero).
- VIII. Que disponer medidas transitorias de esta naturaleza no modifica la voluntad de la Junta Directiva plasmada en el Reglamento de Sesiones de Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, no implica como tal una reforma a dicho reglamento sino solo una previsión administrativa para su plena vigencia y es viable jurídicamente por las razones de interés público señaladas en el considerando anterior.
 - IX. Que de conformidad con lo anterior, lo procedente sería: 1. Derogar el acuerdo 04-72-2011, tomado en la sesión extraordinaria 72-2011, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el 28 de noviembre del 2011 y ratificado en la sesión 74-2011, del 7 de diciembre del 2011. 2. Modificar el inciso segundo del artículo 8º del Reglamento de sesiones de Junta Directiva referido a que las actas de las sesiones de Junta Directiva contendrán la transcripción literal de la grabación de la sesión, para que en su lugar se establezca que dichas actas contendrán los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la deliberación y el contenido de los acuerdos y establecer que por mayoría simple y según la naturaleza del caso, la Junta podrá acordar cuándo el acta o parte de ella será literal sobre la base de la grabación que se hubiera hecho de la sesión de que se trate. 3. Adicionar un inciso al artículo 8º del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva con el fin de regular la forma en que se incorporarán en las actas los argumentos o posiciones de los miembros de Junta Directiva y la responsabilidad del Secretario de Junta Directiva. 4. Adicionar un inciso al artículo 10º del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva con el fin de regular el procedimiento para que los miembros de Junta Directiva hagan llegar a la Secretaría de Junta Directiva las observaciones de forma o redacción de las

actas, 5. Adicionar un transitorio al Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, de manera que se establezca que para el periodo 2012, el Presidente ad hoc de la Junta

Directiva será nombrado en la sesión siguiente a la fecha en que se publique dicho Reglamento en el diario oficial La Gaceta, tal y como se dispone,

Resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 03-03-2012

- **I.** Derogar el acuerdo 04-72-2011, tomado en la sesión extraordinaria 72-2011, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el 28 de noviembre del 2011 y ratificado en la sesión 74, del 7 de diciembre del 2011.
- II. Modificar el inciso 2. del artículo 8° del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, aprobado mediante acuerdo 07-75-2011, artículo 8 de la sesión 075-2011, del 14 de diciembre del 2011, ratificado en la sesión 77-2011 del 21 de diciembre del 2011, de manera que se lea de la siguiente forma:
 - \Box 2. Las actas contendrán la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en se hayan celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Sin embargo, la Junta podrá acordar, por mayoría simple y según la naturaleza del caso, cuándo el acta o parte de ella será literal, sobre la base de la grabación que se hubiera hecho de la sesión de que se trate. $(\Box)\Box$
- III. Adicionar un inciso 7. al artículo 8º del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, aprobado mediante acuerdo 07-75-2011, artículo 8 de la sesión 075-2011 del 14 de diciembre del 2011, ratificado en la sesión 77-2011 del 21 de diciembre del 2011, de manera que se lea de la siguiente forma:
 - □7. Cuando algún miembro de la Junta desee que sus argumentos o su posición sobre algún asunto tratado en la sesión consten textualmente en el acta deberá hacerlo explícito durante la sesión, y aportarlos, sobre la base de la grabación que se hubiera hecho de la sesión respectiva, a la Secretaría de la Junta y a los demás directores. Esto se hará por escrito empleando el medio que haya sido debidamente acreditado por cada uno, ya sea facsímil, correo electrónico o medio magnético compatible con

los equipos y programas informáticos con que cuenta la Autoridad Reguladora; a más tardar tres días antes de la sesión inmediata siguiente, antes de que el acta correspondiente, quede en firme. Es obligación del secretario verificar que dichos argumentos o posiciones correspondan fielmente a lo que se dijo en la sesión, en concordancia con la respectiva grabación y así consignarlo explícitamente. No será posible por esta vía introducir argumentos adicionales a los expuestos oralmente

durante la deliberación y discusión del tema en cuestión, solo podrán realizarse precisiones, correcciones, aclaraciones o puntualizar los argumentos ya expuestos y conocidos en esa ocasión. Si el acuerdo fuere adoptado con carácter de firme, dichos

argumentos o posiciones le serán dictadas al secretario de la Junta, inmediatamente después de la votación del asunto. □

IV. Adicionar un segundo párrafo al artículo 10° del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, aprobado mediante acuerdo 07-75-2011, artículo 8 de la sesión 075-2011 del 14 de diciembre del 2011, ratificado en la sesión 77-2011 del 21 de diciembre del 2011, de manera que se lea de la siguiente forma:

 \square as simples observaciones de forma o redacción que no varíen el contenido de las actas, o el motivo o el fin del acuerdo, se enmendarán por el (la) Secretario (a), previa comunicación por escrito a todos los directores por cualquiera de los medios detallados en el inciso 7, del artículo 8 anterior Las correcciones en las actas sobre manifestaciones de los directores deberá hacerlas la Secretaría de la Junta Directiva, previa solicitud del miembro interesado de conformidad con lo estatuido en ese mismo inciso 7 del artículo 8 de este reglamento. (\square)

V. Adicionar un Transitorio al Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, aprobado mediante acuerdo 07-75-2011, artículo 8 de la sesión 075-2011, del 14 de diciembre del 2011, ratificado en la sesión 77-2011 del 21 de diciembre del 2011, de manera que se lea de la siguiente forma:

TRANSITORIO:

Para el año 2012, el Presidente ad hoc de la Junta Directiva será elegido en la sesión siguiente a la fecha en que se publique este Reglamento en el diario oficial La Gaceta.□

- VI. Estas reformas rigen a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- VII. Publíquese en el diario oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 5. Solicitud de atención de gestiones del señor Carlos Moraga Gatgens.

A partir de este momento ingresa el señor Eric Chaves Gómez a participar del siguiente artículo.

La Junta Directiva procedió a conocer los oficio 635-DGJR-2011 del 3 de noviembre del 2011, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria se refiere a la solicitud de atención de gestiones del señor Carlos Moraga Gatgens y recomendación en cuanto a las acciones a tomar en cuanto quejas tramitadas en expedientes

AU-SUTEL-11-2010, AU-SUTEL-195-2010, AU-SUTEL-259-2010 y AU-SUTEL-317-2010.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Mediante el oficio 427-SJD-2010 de la Secretaría se nos hizo llegar una copia de una denuncia administrativa contra el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y el ICE, interpuesta por don Carlos Moraga Gates. Esa solicitud fue atendida por parte de nuestra dirección mediante el oficio 635-DGJR-2011 que de seguido mi compañero Eric Chaves expondrá.

Erick Chaves Gómez:

Buenas tardes, esta denuncia la interpone don Carlos Moraga, que es una persona no vidente, la denuncia se dirige a la Junta Directiva de la ARESEP y es en contra del Consejo de la SUTEL y en contra del ICE. Lo que él argumenta para interponer esa denuncia es que hubo un incumplimiento grave por parte del ICE de una resolución que se emitió por parte del Regulador General que es la RRG-AU-18-2009 y por otra parte, existió una omisión de seguimiento por parte de los miembros del Consejo de la SUTEL en vigilar que esa resolución se cumpliese.

Lo que él solicita es el cese de los funcionarios del Consejo de la SUTEL y un procedimiento administrativo por falta grave contra el ICE.

Posteriormente, él amplía la denuncia y especifica cuáles son los motivos que él considera que se incumplieron en la resolución que les mencione. Es una resolución que viene de un procedimiento de queja donde él había argumentado varios temas técnicos entre ellos, el tema de tarjeta prepago, un sistema que tenía el ICE que remplazaba los números seis por los números siete en la plataforma 199,110 y la 197 y un problema de señalización audible también en esas plataformas, básicamente era con temas de tarjetas prepago y situación de discapacidad.

En esa ampliación es donde él dice cuáles considera que son los puntos que el ICE no ha cumplido, además amplía en el sentido de que alega que hay tres expedientes de queja que se está tramitando en la SUTEL y que no existieron sanciones y otro expediente también de queja que se esta tramitando en la SUTEL y está en investigación preliminar, la reacción que hace que continúe en investigación preliminar a pesar de que ha pasado mucho el tiempo.

Eso nosotros lo pasamos a analizar tanto la denuncia como la ampliación y detectamos lo siguiente: efectivamente es importante tener varios antecedentes. El 21 de setiembre del 2007, efectivamente se interpuso la queja AU-174-2007. Esa queja culminó con una resolución final del Regulador General, en ese momento, que es la RRG-AU-18-2009, que se refería a los temas básicamente sobre las plataformas 199,197 y sobre situaciones de tarjetas prepago y ese tipo de asuntos.

En algunos se le dio la razón al denunciante y se había pedido que la SUTEL fuese la que diera seguimiento a esa resolución. Tanto es así que, DGPU formalizó un oficio, en el cual se le solicitó a la SUTEL dar el seguimiento. Por otra parte, también, en esa misma resolución, se indicó que el ICE debería dar un informe de cómo iban a cumplir todas las ordenanzas que se hicieron en esa resolución.

El 28 de agosto del 2009 es cuando DGPU le informa a SUTEL que tiene que darle seguimiento a éste caso y el 16 de octubre del 2009, el ICE presentó un informe de aplicación donde ellos hacen un informe, muy técnico, y en cada punto, ellos indican si realmente pueden o no pueden cumplir o de qué manera ellos interpretan que sí se está cumpliendo con la resolución.

Nosotros, valorando ese marco que les acabo de explicar, consideramos que es importante, por parte de ustedes, que se solicite un informe del Consejo de la SUTEL y ese informe debería indicar lo siguiente: solicitarles que indiquen el grado de cumplimiento que tuvo la resolución mencionada la RRG-AU-18-2009. Ellos tendrían el insumo del informe del ICE, entonces ellos, como órgano técnico, serían los que lo analicen para determinar si realmente la solución se está cumpliendo o no.

También que se manifieste sobre las quejas que menciona el denunciante que son tres: que él alega que no se aplicaron sanciones y una queja que aparentemente continúa en investigación preliminar, que la Junta Directiva le establezca un plazo prudencial al Consejo de la SUTEL a fin que de este informe.

Un detalle importante sería este acuerdo que eventualmente se tome acá debe informarse al denunciante para dar el derecho de respuesta, pero con aplicación de la ley 7600 y con una petición que él hizo debía ser en formato audible, por tratarse de una persona no vidente.

La valoración que nosotros hacemos es que este insumo que se le estaría pidiendo a la SUTEL ayudaría a la Junta Directiva para determinar si hay mérito para iniciar los procedimientos administrativos que solicitó el señor Carlos Moraga y, de ser así, identificar adecuadamente los hechos a investigar porque es una resolución bastante técnica y el informe del ICE también es bastante técnico. Entonces, para determinar adecuadamente en caso de que haya que abrir un procedimiento, exactamente cuáles serían los hechos que se tienen por incumplidos o las consideraciones de la parte expositiva de la resolución del Regulador General que se consideró cumplida así como los posibles responsables. Porque él nos habla del ICE y del Consejo de la SUTEL así como motivar adecuadamente los autos de inicio.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo estoy de acuerdo en general con las recomendaciones de la Dirección Jurídica. Me preocupa que una desde el 2007, todavía ande dando vueltas por ahí y al señor no se le haya resuelto. No recuerdo en este momento si en el manual que nosotros aprobamos hace un tiempo para el manejo y la tramitación de las quejas, existen o no plazos perentorios para que las distintas instancias ante las que se presentan las quejas tengan que resolverlas. Pero si no está.

Me parece que es una consideración o una enmienda que debíamos hacer, porque lo que sí no me parece del todo es que a una persona, un consumidor, que ha presentado una queja en el 2007 todavía en el 2012 no se le haya resuelto. Eso creo que no es aceptable.

Yo estoy de acuerdo con este caso, pero me parece que tendríamos, a nivel más general, que adoptar un proceso o un procedimiento para el procesamiento de las quejas que fije plazos razonables para que se puedan atender esas quejas, porque no es posible que pasen cinco años sin que al señor se le resuelva las quejas.

Para resumir, en este caso en particular estoy de acuerdo con estas recomendaciones pero me parece que debemos, en una oportunidad pronta, retomar el tema de cómo son los calendarios que se deben aplicar para el procesamiento de las quejas con vistas a darle una respuesta más pronta y más satisfactoria al usuario.

Dennis Meléndez Howell:

Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que dice doña Sylvia: Me parece que este tipo de cosas no tienen razón de ser que se les de tanta vuelta: Hay que hacer mención de que se le había dado respuesta en el 2009 al usuario y se le solicitó a SUTEL que atendiera. Lo que pasa es que no se volvió a saber nada de parte de SUTEL y, entonces, viene el señor y se queja en el 2010. Aun así, desde el 2010 hasta ahora, ha pasado más de un año y eso no debería ser.

En general, ahora en que, por las razones que sean, le ha correspondido al Regulador empezar a ver el tema de las quejas, hemos encontrado que ahí hay una buena cantidad de expedientes que están acumulados desde hace bastante tiempo, que hay que resolverlas. Vamos a buscar un mecanismo ad-hoc, para ver cómo salimos de esa presa de quejas para ver si podemos ir atendiendo más rápidamente todo lo que se vaya a presentar.

Sylvia Saborío Alvarado:

A mí me parece que, además de ese mecanismo ad-hoc para resolver la presa, debemos adoptar una política hacia adelante para que no se vuelvan a hacer presas.

Edgar Gutiérrez López:

Yo estoy de acuerdo con la recomendación. De acuerdo con esto, no hay un proyecto de acuerdo que venga preparado.

Juan Manuel Quesada Espinoza

No señor.

Edgar Gutiérrez López

Vienen solo las conclusiones. Habría que determinar cuál es el texto del acuerdo.

Juan Manuel Quesada Espinoza

Podría ser la recomendación que nosotros estamos dando en el oficio.

Dennis Meléndez Howell:

Yo estaba viendo que ahí lo que tenemos que modificar es el plazo. ¿Qué plazo se le da a la SUTEL para que resuelva?

Edgar Gutiérrez López:

Y el punto cuarto, que es una consecuencia de esto. Comunicarle el acuerdo que tomamos.

Juan Manuel Quesada Espinoza

Y ahí sí, quisiéramos resaltar, lo que señaló el licenciado Chaves, de la forma en que la Secretaría tendría que comunicar ese acuerdo al señor Moraga.

Edgar Gutiérrez López

¿Por qué no ponemos en ese acuerdo copia al Auditor?

Dennis Meléndez Howell:

¿En qué sentido perdón?

Edgar Gutiérrez López

Que el acuerdo que se tome se le envíe copia al Auditor.

Luis Fernando Sequeira Solís:

A mí siempre de todo me mandan copia.

Dennis Meléndez Howell:

Si les parece entonces, tomamos ese acuerdo en esos términos.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero cuál plazo les vamos establecer.

Dennis Meléndez Howell:

Yo diría como máximo un par de semanas. Serán dos semanas una cosa así.

Sylvia Saborío Alvarado:

Si porque ya tiene mucho tiempo.

Edgar Gutiérrez López:

Es informativo nada más.

Dennis Meléndez Howell:

Es informativo. Ellos tienen que tener ahí qué fue lo que pasó. Si no lo han hecho, pues entonces esto sería más fácil mandar a decir que todavía no lo han hecho.

Sylvia Saborío Alvarado:

Ok. Entonces le damos dos semanas en el punto tres del acuerdo.

Dennis Meléndez Howell:

¿Estamos de acuerdo?

Sylvia Saborío Alvarado:

Sí

Edgar Gutiérrez López:

De acuerdo.

Dennis Meléndez Howell:

Aprobado en esos términos.

Analizado el asunto objeto de este artículo, con base en la recomendación de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria contenida en su oficio 635-DGJR-2011 del 3 de noviembre del 2011, la Junta Directiva, resolvió por unanimidad:

ACUERDO 04-03-2012

- 1. Solicitar al Consejo de la SUTEL que, en un plazo de dos semanas, a partir del recibo de este acuerdo, eleve un informe a la Junta Directiva de la ARESEP sobre la atención, seguimiento y acciones tomadas, con respecto al cumplimiento de la resolución RRG-AU-018-2009. En caso que no se hubiese dado el seguimiento correspondiente, presentar un informe sobre las razones y las acciones a tomar.
- 2. Instruir al Consejo de la SUTEL para que, en un plazo de dos semanas, a partir del recibo de este acuerdo, remita un informe a la Junta Directiva de la ARESEP, sobre la atención dada a las quejas tramitadas en los expedientes AU-SUTEL-11-2010, AU-195-2010, AU-SUTEL-259-2010 y AU-SUTEL-317-2010 y la etapa en que se encuentra cada una de ellas. En caso de encontrarse terminadas se indique cómo fueron resueltas.
- 3. Comunicar, por los mecanismos que señala la Ley 7600, al señor Carlos Moraga Gatgens las disposiciones tomadas en esta oportunidad en un formato audible por así haberlo solicitado y ello con fundamento en la Ley 7600.

ARTÍCULO 6. Dictamen sobre la posibilidad de que un director que votó negativamente un acuerdo, vote afirmativamente su firmeza.

Ingresa la señora Carol Solano Durán para participar en el análisis de éste y el siguiente artículo.

Se conoció el oficio 673-DGJR-2011 del 18 de noviembre del 2011, adjunto al cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria remite un dictamen sobre la posibilidad de que un director que votó negativamente un acuerdo, vote afirmativamente su firmeza.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Esta Junta Directiva mediante artículo 3, numeral 2 de la sesión ordinaria 25-2011, tomó un acuerdo de solicitar a la Dirección Jurídica y Regulatoria un dictamen sobre la posibilidad de si un miembro que había votado negativamente un asunto, podría votar la firmeza. Dispuesta esta solicitud de la Junta, nosotros emitimos el informe 673-DGJR-2011.

Carol Solano Durán:

Buenas tardes. Como decía nuestro Director General, mediante este dictamen, nosotros analizamos, en primera instancia, lo que era un acuerdo de un órgano colegiado, las formalidades que conlleva para luego aterrizar en un tema consultado, de que si era posible si alguien que votó negativamente un acuerdo, pudiera concurrir con su voto a la firmeza de ese acuerdo.

En este tema, analizamos un dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, el C-53-2000, del 23 de marzo del 2000. Me voy a permitir leer el último párrafo que se transcribe en el dictamen en la página 4, que es categórico.

Dennis Meléndez Howell:

Perdón ¿ese dictamen fue a solicitud de ARESEP o a solicitud de otro?

Carol Solano Durán:

No señor. No fue emitido a solicitud nuestra, pero constituye jurisprudencia administrativa que resulta vinculante según las fuentes del derecho administrativo.

□Ahora bien, puede ocurrir en el seno de un órgano colegiado que uno de sus miembros no esté de acuerdo con una determinada postura, lo que lo lleva a votar negativamente el asunto. Sin embargo, en vista de que una determinada tesis ya fue adoptada en contra de su posición, resulte conveniente para el interés público su propia ejecución. En este caso y en otros más, bien puede él dar su voto para declarar firme el acuerdo, su posición contraria a él, no le impide jurídicamente votar afirmativamente su firmeza. Al ser actos separados, aunque vinculados entre sí, ya que el segundo surge la vida jurídica a causa del primero, bien puede él votar afirmativamente la propuesta de firmeza que se somete votación. En

conclusión, un miembro de un órgano colegiado puede votar afirmativamente la firmeza de un acuerdo, a pesar de que lo haya votado negativamente \square

La Dirección coincide plenamente con esta posición de la Procuraduría, lo que nos llega a concluir que, efectivamente, sí es posible que un director vote negativamente un acuerdo, pero concurra con su voto para que se declare firme, en vista del interés público que persiste en ese momento, para que el acuerdo entre en eficacia.

Sylvia Saborío Alvarado:

Es de lógica, pero está bueno también saber que es de legalidad.

Dennis Meléndez Howell:

Simplemente se da por recibido y ya sabemos que eso puede proceder. ¿Algún comentario adicional?

Analizado el tema, la Junta Directiva:

ACUERDO 05-03-2012

Dar por recibido lo informado por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria en torno al dictamen sobre la posibilidad de que un director que votó negativamente un acuerdo, vote afirmativamente su firmeza, contenido en el oficio 673-DGJR-2011 del 18 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO 7. Asuntos relacionados con recursos.

Dennis Meléndez Howell:

Pasaríamos al siguiente punto que tiene que ver con asuntos relacionados con recursos. Desde hace días estamos con la preocupación de que hay una buena fila de recursos que es necesario analizar acá en Junta Directiva, porque es necesario dar una respuesta a los que han presentado esas apelaciones ante la Junta Directiva.

Yo no sé cómo estamos en este caso. Aquí son once recursos. Todos son ET. El último un recurso de reposición. Entonces tenemos 10 recursos que son ET. Según entiendo, y así pido que me ratifiquen los señores abogados, para eso se necesita cuatro votos no sólo para aprobarlos, sino para conocerlos.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Sí señor. El artículo 55 de la Ley 7593 establece que, al menos, se requiere cuatro votos afirmativos para su validez, las resoluciones de las apelaciones en materia de fijación de

tarifas y precios. Los primeros diez recursos que están agendados para el día de hoy son tarifarios, podrían seguir esa suerte.

Dennis Meléndez Howell:

Lamentablemente, no tenemos en este momento la posibilidad de tener cuatro votos, porque los señores Echandi y Arias no vinieron a la sesión de hoy. Eso me preocupa mucho porque se nos atrasa el conocimiento de estos temas y se nos van acumulando. Obviamente, ellos tendrán sus razones para no haber venido, pero sí es preocupante que no los podamos conocer. Entonces, los vamos a trasladar para la próxima sesión, porque no tenemos otra opción.

Sylvia Saborío Alvarado:

Ahora, para que queden indicados ahí, por el asunto de rastrear, ¿cuáles son estos asuntos que no se pueden ver por ausencia de dos directores? Supongo que no es necesario leerlos porque ahora se incluye el orden del día y ahí estarán listados esos recursos.

Dennis Meléndez Howell:

Serían los recursos listados del 4.1 al 4.10 que aparecen en el orden de día de hoy. Lo lamentable es que no los podamos ver.

Discutido el tema y a raíz de un planteamiento del señor Regulador General sobre el particular, la Junta Directiva:

ACUERDO 06-03-2012

Trasladar, para la próxima sesión ordinaria, el conocimiento de los siguientes recursos:

- 1. Empresa Autotransportes Los Guido S.A. Recurso de apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante contra la resolución 044-RCR-2010 del 17 de junio de 2010. Expediente ET-064-2010.
- Empresa Autotransportes Tilarán S.A. Recurso de apelación en subsidio interpuesto contra de la resolución 051-RCR-2010 del 24 de junio de 2010. Expediente ET-079-2009.
- **3.**Transaro de Turrialba S.A. Recurso de apelación en subsidio interpuesto contra la resolución 0025-RCR-2010. Expediente ET-040-2010. Oficio 402-DGJR-2011 del 26 de julio de 2011.
- 4. Maderas y Materiales del Sur S.A. Recurso de apelación en subsidio contra resolución 049-RCR-2010. Expediente 66-2010. Oficio 399-DGJR-2011 del 22 de julio de 2011.
- Recurso de apelación y nulidad concomitante interpuestos por la Empresa Riteve SyC S.A. contra la resolución 070-RCR-2010 del 2 de julio de 2010. Expediente ET-187-2009.

- 6. Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de energía en contra la resolución 386-RCR-2011 del 29 de marzo de 2011.ET-215-2010.
- 7. Gina Víquez Sánchez y otros. Recurso de apelación contra la resolución RRG-213-2010 del 16/3/2010. Expediente ET-9-2010. Oficio 500-DGJR-2011.
- 8. Recurso de apelación interpuesto por la Empresa Discar S.A. en contra de la resolución 565-RCR-2011 de 22 de julio de 2011. ET-076-2011.Oficio 632-DGJR-2011.
- 9. Recurso apelación presentado por Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría contra RRG-195-2010 del 10 de marzo de 2010. (ET-192-2011)
- 10. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. Recurso de revocatoria, reconsideración o reposición contra la resolución RJD-020-2010 del 22 de setiembre de 2010. Oficio 390-DGJR-2011. Expediente ET-184-2008.

ARTÍCULO 8. Reclamo presentado por varios funcionarios del DEN.

Se conoció oficio 725-DGJR-2011 del 15 de diciembre del 2011, mediante el cual, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria somete un criterio en torno al Reclamo (entendido como recurso de reposición) presentado por varios funcionarios del DEN contra acuerdo art. 6 del acta de la sesión 43-2011.

Dennis Meléndez Howell:

Entiendo, entonces, que el último, el 4.11, sí se puede ver. Es el reclamo, entendido como recurso de reposición, presentado por varios funcionarios de la Dirección de Energía contra el acuerdo del artículo 6, del acta de la sesión 43-2011, apoyado en el oficio 725-DGJR-2011, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Efectivamente. En el artículo 6 del acta de la sesión ordinaria 43-2011 se había aprobado la reclasificación de varios funcionarios. Esos funcionarios presentaron un reclamo, que desde el punto de vista de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria ha sido atendido como un recurso de reposición. La Secretaría nos trasladó esos reclamos y los mismos fueron conocidos por parte de nuestra Dirección en el oficio 725-DGJR-2011, que de seguido la licenciada Solano va a explicar.

Carol Solano Durán:

Como decía nuestro Director General, nosotros estamos atendiendo, en este momento, un reclamo que presentaron siete funcionarios de la Dirección de Servicios de Energía, cuyas plazas fueron reasignadas por esta Junta Directiva de profesionales 2 a profesionales 3.

Cuando ellos reciben las acciones de personal, presentan esa gestión. Nosotros, atendiendo una solicitud de la Secretaría de la Junta, pues procedemos a emitir nuestro dictamen.

Dennis Meléndez Howell:

¿En qué es que ellos no están de acuerdo?

Carol Solano Durán:

El argumento que ellos presentan en esta gestión es que la fecha que se indicó en el acuerdo de la Junta Directiva, es que rige a partir del mes siguiente. Entonces, lo que ellos dicen es que debió haber regido a partir de enero del año anterior que ya ellos venían ejerciendo las funciones y que existía el contenido presupuestario para tal situación.

Entonces, nosotros aquí tenemos que analizar lo que dice el Reglamento Autónomo de Relaciones de Servicio, que es el artículo 52, cuyo último párrafo establece el procedimiento para solicitar esas reasignaciones y lo que importa acá es que le compete a la Junta, en definitiva, aprobar o improbar esa solicitud.

Entonces, aquí tenemos que ver la vigencia de esa reasignación. Como el Reglamento dice que la Junta lo que hace es aprobar la reasignación, no podíamos establecer efectos retroactivos, porque es un requisito de eficacia en todo acto una aprobación, según lo establece la Ley General de la Administración Pública en el artículo 145, que aparece aquí, que dice: □Cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras ésta no se haya dado, aquel no será eficaz, ni podrá comunicarse, impugnarse, ni ejecutarse □

Quiere decir que hasta que la Junta haya conocido la reasignación, es a partir de ahí cuando adquiere el requisito. Ellos, por otro lado, alegan que ya venían ejerciendo las funciones. Aquí nosotros les decimos que nuestra relación en la Autoridad Reguladora con sus funcionarios es estatutaria. Esto quiere decir, que se rige por el Reglamento Autónomo, en este caso, de las relaciones de servicio y la Jurisprudencia ya ha dicho que los principios de estas relaciones, inclusive podrían contraponerse con los del derecho laboral común, porque lo que ellos alegan, en derecho laboral, se conoce como principio de primacía de la realidad.

Es decir, que si ya ellos ya venían ejecutando esas labores hace un año, pues debería de reconocérsele desde hace un año, pero en este caso, en la Autoridad Reguladora, por la relación estatutaria, pues no es así, porque tenemos un reglamento que dice que rige a partir de que la Junta Directiva apruebe la reasignación. Entonces, nuestra recomendación sería rechazar por el fondo el reclamo presentado por esos siete funcionarios, contra el acuerdo de Junta Directiva que los reasignó.

Es importante tal vez para informarles, que la Secretaría de la Junta Directiva nos pidió criterio a nosotros y a Recursos Humanos. Nosotros investigamos en Recursos Humanos si ya habían emitido el informe y nos habían dicho que no, la semana anterior. No sé si Alfredo tendrá conocimiento que haya ingresado.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Perdón

Carol Solano Durán:

El criterio de Recursos Humanos.

Alfredo Cordero Chinchilla:

¿De Recursos Humanos? No. No tenemos hasta el momento criterio.

Edgar Gutiérrez López:

Está faltando el criterio. Sí la Junta lo pidió.

Dennis Meléndez Howell:

No. La Junta no lo pidió. El Secretario se lo pidió a Recursos Humanos.

Edgar Gutiérrez López:

¿Por qué se le pidió a Recursos Humanos? es la pregunta.

Alfredo Cordero Chinchilla:

En principio, se lo enviamos a ambos, porque era un tema relacionado con la forma en que ellos hicieron el estudio para cada caso. Entonces ellos tenían que rendir criterio, o al menos decirnos que eso sólo correspondía a un aspecto nada más de índole jurídico. Lo que queríamos saber es qué respuesta nos podía dar Recursos Humanos.

Edgar Gutiérrez López:

El problema es que, en el expediente, porque hay un expediente, queda documentado que hubo una solicitud de criterio a Recursos Humanos.

Dennis Meléndez Howell:

Lo que podemos hacer es llamar a la señora Jefe de Recursos Humanos para que venga a decirnos si es que está pendiente, o qué.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Precisamente, en el acuerdo que adoptó la Junta, en aquella oportunidad, de reclasificación, fue con base en un informe que presentó Recursos Humanos.

Dennis Meléndez Howell:

Ahora sería necesario, independientemente, de lo que diga la señora Jefe de Recursos Humanos, esperar a que esté ese informe formalmente presentado.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Si ustedes lo consideran necesario, pues habrá que estar a la espera, si no se podría resolver.

Edgar Gutiérrez López:

Pero a mí me preocupa, porque en este tipo, acuérdense que existe la posibilidad de ir al contencioso y no a laboral, podría ser un elemento que traten de explotar los que se sienten perjudicados. Yo preferiría, cuando resolvamos el recurso, tener ya el antecedente de por lo menos informado aunque sea informalmente.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo no lo considero estrictamente necesario, pero probablemente sí conveniente.

A partir de este momento, ingresa al salón de sesiones la señora Norma Cruz Ruíz, Jefe a.i. del Departamento de Recursos Humanos.

Dennis Meléndez Howell:

Bienvenida doña Norma. Es que estamos viendo un recurso presentado por siete funcionarios de la Dirección de Servicios de Energía, que apelaron la reclasificación que se les dio, no en el sentido de la categoría asignada, sino de la vigencia de la reclasificación.

Ellos dicen que venían ejerciendo esas funciones desde el 1º de enero, que consecuentemente no tiene sentido que se les dé ese reconocimiento al mes siguiente de que la Junta lo conoció, tal como lo dice el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio. Acabamos de oír el pronunciamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica al respecto, pero nos informan ellos que también al Departamento de Recursos Humanos se le solicitó un informe y dicen que habían consultado con ustedes. ¿Cómo está esa situación?

Norma Cruz Ruiz:

Está casi listo, porque eran varios, no solamente de la Dirección de Energía, sino que también hay de Dirección General de Participación y de la Dirección General de Servicios de Aguas y Ambiente. Entonces, no solamente están en la misma situación la gente de Energía, sino de Aguas. Entonces, se tuvo que volver a hacer alguna recopilación de información y entrevistas para verificar algunos datos que ellos estaban indicando.

Estábamos pendientes de una información de la Dirección General de Participación al Usuario también, porque ellos habían apelado en el sentido que la DGPU tenía una estructura organizacional que estamos verificando y que, aparentemente, no ha sido aprobada. Entonces, está por concluirse el informe, que era bastante grande, porque eran muchos funcionarios, esperamos estarlo presentando posiblemente a finales de la próxima semana.

Sylvia Saborío Alvarado:

Entonces yo recomiendo que pospongamos la decisión final de este recurso hasta que tengamos conocimiento de ese informe.

Edgar Gutiérrez López:

Pero perdón, una pregunta. ¿No era que propiamente el tema a evacuar, era el problema de la vigencia y para eso no tendría que determinarse individualmente cada uno, y que fuera de Energía y que fuera del otro? Simplemente era el punto, ¿procede desde el momento en que la Junta lo aprueba, que el acto se dé o procede desde el momento en que ellos comenzaron a realizar las funciones por las cuales se les modificó la plaza?

Rodolfo González Blanco:

Yo creo que exactamente sería muy importante precisar ese punto, porque lo que se está viendo aquí es un caso específico de los de Energía, si se va a ver ahora, que tal vez don Alfredo precise, cuál fue la nota, el número del oficio con el que se le preguntó a ustedes y ver si ustedes ya tienen esa respuesta y si no, no estaríamos a tiempo.

Norma Cruz Ruiz:

La respuesta no está porque la integramos a la gente que estaba haciendo las apelaciones, pero según entiendo, sí había dos casos de Energía que solamente era el tema de la vigencia, me parece que era el de Mauricio y el de Flor, sobre el tema de vigencia. Es que el tema de vigencia no lo vimos, sino que lo elevamos a través suyo a la Dirección Jurídica, porque era un tema de resorte legal, sino me equivoco es éste.

Sylvia Saborío Alvarado:

Exactamente, ese es el tema.

Rodolfo González Blanco:

Es lo que queríamos ver qué había dado la gestión, porque es un tema jurídico.

Norma Cruz Ruiz:

Sí, porque eran dos temas: lo técnico y lo jurídico.

Sylvia Saborío Alvarado:

Exacto. Entonces, lo que ellos están hablando es nada más del tema de la vigencia y sobre eso, ustedes como Recursos Humanos, no se van a pronunciar porque eso es resorte legal. Entonces tenemos toda la información que necesitamos en este momento para poder definir. Gracias.

Norma Cruz Ruiz:

¿Solamente?

Dennis Meléndez Howell:

Sí solamente. Muchas Gracias. Bueno entonces en ese caso estamos claros.

A partir de este momento se retiró la señora Norma Cruz Ruiz.

Sylvia Saborío Alvarado:

Estamos claros

Edgar Gutiérrez López:

Que quede eso documentado en el expediente muy bien.

Dennis Meléndez Howell:

Que no vaya a ser que entremos a esas contradicciones que decimos que no, que de todas maneras tenemos que esperar para que nos digan que lo pasaron a Jurídico.

Sylvia Saborío Alvarado:

No, no, yo que solicité eso, ahora me quito porque ya nos dice que ellos (Recursos Humanos) no se van a pronunciar sobre ese aspecto del recurso propiamente.

Dennis Meléndez Howell:

Dadas estas circunstancias, definitivamente la señora de Recursos Humanos dice que trasladaron esto precisamente a la Dirección Jurídica y Regulatoria por ser de resorte estrictamente jurídico. Entonces, no habría más que este dictamen. Entonces, yo estaría de acuerdo. Me parece muy lógico.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo también estoy de acuerdo con la recomendación de rechazar por el fondo el recurso.

Dennis Meléndez Howell:

Muy bien muchas gracias.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria en su oficio 725-DGJR-2011 del 15 de diciembre del 2011, así como tomando en cuenta los comentarios y observaciones sobre el particular, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 07-03-2012

- 1. Rechazar por el fondo el recurso de reposición presentado por los funcionarios Mauricio Cascante Solano, Xiomara Garita Chinchilla, Nancy González Núñez, María de los Ángeles Madrigal León, Jimmy Vargas Chaves, Randall Arce Araya y Jorge Montoya Cubero, contra el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en el artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011, celebrada el 06 de julio de 2011.
- 2. Dar por agotada la vía administrativa.
- **3.** Díctese la siguiente resolución:

RESULTANDO:

- I. Que mediante el artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011, celebrada el 6 de julio de 2011, ratificada el 20 de julio de 2011, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aprobó la reasignación de profesional 2 a profesional 3, de los puestos ocupados por los funcionarios Mauricio Cascante Solano, Xiomara Garita Chinchilla, Nancy González Núñez, María de los Ángeles Madrigal León, Jimmy Vargas Chaves, Randall Arce Araya y Jorge Montoya Cubero, todos funcionarios de la Dirección de Servicios de Energía.
- **II.** Que el 10 de agosto de 2011, una vez recibidas las acciones de personal por parte de dichos funcionarios, presentaron reclamo, el cual se entiende como recurso de reposición, contra el mencionado acuerdo.
- III. Que el 15 de diciembre de 2011, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante el oficio 725-DGJR-2011, rindió el criterio jurídico sobre el recurso de reposición presentado por los mencionados funcionarios, contra el artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011.
- IV. Que en la sesión 003-2011, celebrada el día 18 de enero de 2012, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, conoció el citado reclamo, entendido como recurso de reposición, y analizó el oficio 725-DGJR-2011, del 15 de diciembre de 2011, citado.
- **V.** Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

I. Que del oficio 725-DGJR-2011 arriba citado, que sirve de sustento a la presente resolución, se extrae lo siguiente:

 $\Box (\Box)$

I. NORMATIVA APLICABLE.

Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios (RAS):

□Artículo 52. □ Solicitud de estudios individuales de puestos. Las Jefaturas de Dirección podrán solicitar al Jerarca Superior Administrativo correspondiente de oficio o a solicitud del (de la) funcionario(a) interesado(a) su autorización, para que se realice un estudio individual de puestos en la dependencia a cargo de aquéllos(as), cuando ocurran variaciones sustanciales y permanentes en la naturaleza, alcance, funciones o requisitos de los puestos; por un período de seis meses, para mejorar el servicio público que se brinda.

La solicitud se hará por escrito exponiendo las razones que lo justifiquen y los medios presupuestarios con los cuales se hará frente a una posible reasignación.

Una vez dada la autorización del Jerarca Superior Administrativo correspondiente, Recursos Humanos iniciará el estudio técnico, con base en el cual el jerarca podrá recomendar lo pertinente a la Junta Directiva a quien le corresponderá en definitiva aprobar o improbar la solicitud. □

Ley General de la Administración Pública (LGAP):

□Artículo 247.- 1. La comunicación hecha por un medio inadecuado, o fuera del lugar debido, u omisa en cuanto a una parte cualquiera de la disposición del acto, será absolutamente nula y se tendrá por hecha en el momento en que gestione la parte o el interesado, dándose por enterado, expresa o implícitamente, ante el órgano director competente [□].

Artículo 342 - Las partes podrán recurrir contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta Ley, por motivos de legalidad o de oportunidad.

Artículo 343.- Los recursos serán ordinarios o extraordinarios. Serán ordinarios el de Revocatoria o de Reposición y el de Apelación. Será extraordinario el de Revisión. □

Artículo 344.- $[\Box]$ si el acto recurrible emanare del inferior, cabrá sólo el recurso de apelación; si emanare del jerarca, cabrá el recurso de revocatoria. $[\Box]$

Artículo 348.-Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.

II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA.

a) Legitimación.

Respecto de la legitimación activa, se tiene que los recurrentes son parte interesada y destinataria de los efectos del acuerdo impugnado, razón por la cual están legitimados para gestionar en la forma en que lo han hecho (artículos 275 y 342 de la LGAP).

b) Naturaleza del recurso.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 348 LGAP se entiende la gestión presentada, como el recurso de revocatoria o reposición, que dispone el artículo 343 LGAP, única medida impugnatoria que cabría contra el acuerdo que se impugna, por tratarse de un acto emanado del jerarca, el cual versa sobre la reclasificación de puestos de los gestionantes (artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011, celebrada el 06 de julio de 2011).

c) Temporalidad del Recurso.

La gestión atendida fue presentada por los recurrentes, el 10 de agosto de 2011, una vez recibidas las acciones de personal de fecha 08 de agosto, en las que se les comunicó que el acuerdo adoptado en el artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011, de fecha 06 de julio de 2011, regiría a partir del primer día del mes siguiente. Por lo que en atención al artículo 247 LGAP citado supra, se tiene por bien presentado el presente recurso.

III. ARGUMENTOS DE LOS RECLAMANTES.

Señalan los reclamantes en su escrito de fecha 10 de agosto del presente año, en lo conducente: 1) Que en la sesión 43-2011 celebrada el 06 de julio de 2011, se acordó la reasignación de sus puestos, de profesional 2 a profesional 3, cuyo rige sería a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación. 2) Que las nuevas funciones las venían desempeñando desde hacía más de un año, por lo cual se había contemplado dicha reclasificación en el presupuesto para el año 2011. 3) Que con base en lo anterior, la reclasificación se gestionó desde febrero de 2011, no obstante, el trámite administrativo se retrasó, por razones ajenas a ellos. 4) Solicitan se realice el pago retroactivo de su reclasificación a partir de enero de 2011, dado que ya realizaban las funciones de un profesional 3 y se contaba con el contenido presupuestario correspondiente.

IV. ANALISIS DEL RECURSO POR EL FONDO.

En cuanto a la vigencia de la reclasificación operada, es criterio de esta Dirección General, que un acto administrativo es eficaz cuando tiene capacidad actual para producir los efectos jurídicos que el ordenamiento ha previsto para la concreta función administrativa que se ejerce.

Cabe señalar en este sentido, que el inicio de la eficacia puede supeditarse a la existencia de otras circunstancias (artículo 145 LGAP), tales como la aprobación. Ejemplo: el refrendo de la Contraloría General de la República.

Así las cosas, se tiene que la validez es la conformidad de los elementos constitutivos del acto administrativo con el ordenamiento jurídico y la eficacia es la capacidad que tiene el acto para producir los efectos que establece el ordenamiento jurídico. Es por ello que al tratarse de dos aspectos diferentes, puede presentarse el caso de que un acto sea válido, pero no eficaz.

Señala en lo que interesa, el referido artículo 145 de la Ley General de la Administración Pública, lo siguiente:

 \Box Artículo 145. [\Box] 4. Cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras ésta no se haya dado, aquél no será eficaz, ni podrá comunicarse, impugnarse ni ejecutarse. \Box

Conviene destacar aquí, la diferencia que existe entre un acto de autorización y uno de aprobación para efectos de verificar a partir de qué momento un acto resulta eficaz. En este sentido, el Doctor Manrique Jiménez, en su artículo El silencio positivo y la dimensión jurídica de las concesiones, autorizaciones y aprobaciones administrativas publicado en la Revista Ivstitia, Año 8, No. 94, p.11 y 17, ha tratado el tema específico, indicando al respecto: "(...) En la aprobación el acto existe previamente y con tal aprobación el acto deviene válido y eficaz para su perfeccionamiento, una vez cumplida la condición objetiva de pasar por el filtro de la tutela o fiscalización ante el órgano que lo aprueba (...)".

Por su parte la autorización, según el mismo autor, se entiende de la siguiente manera: □Debemos entender que en un acto de autorización de la administración que autoriza, no delega potestades ni constituye derechos, ya que su papel se limita a declarar los que ya existían antes de la misma, en razón del cumplimiento del ordenamiento jurídico por parte del solicitante □ En este sentido, señala este autor, que la Administración que autoriza debe realizar de manera previa una ponderación de legalidad

dentro del marco de interés público, en que se sustenta la solicitud de autorización.

En consecuencia, difiere sustancial, material y jurídicamente la conceptualización de la autorización administrativa de frente al acto administrativo de aprobación, pues la primera se realiza antes de que se configure la validez del acto, o sea es una formalidad sustancial y se hace a priori, por el contrario la aprobación se realiza sobre un acto válido que no es eficaz, hasta que obtenga dicha aprobación.

En razón de lo expuesto, considera esta Dirección, que no es hasta que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, apruebe la respectiva reclasificación de puestos, que el acto administrativo adquiere eficacia, por lo que sería a partir de ese momento que puede reclasificarse y retribuirse respecto a la nueva plaza.

Ahora bien, para mayor sustento de lo apuntado, es importante referirnos a lo dicho por los recurrentes, en cuanto a que el pago retroactivo procede, dado que las funciones las venían ejecutando desde meses atrás. Según abundante jurisprudencia tanto administrativa como judicial, la materia de empleo público se encuentra regida por el principio de legalidad más que por el denominado en derecho privado principio de supremacía de la realidad o contrato realidad

En este sentido, citamos a modo de ejemplo lo dicho por la Sala Segunda en su Voto Nº 2002-00561, en el cual señaló: □Básicamente, y en tesis de principio, entre la Administración Pública (centralizada y descentralizada), y sus trabajadores existe una relación estatutaria o de servicio público y esta relación jurídica tiene características particulares que la diferencian de la relación que existe entre dos personas de derecho privado. Como consecuencia de estas características, no es posible aplicarle los principios generales del Derecho de Trabajo privado, sino los propios de ésta. Esto sucede con el principio de primacía de la realidad, cuando se confronta con el principio de legalidad que determina la actuación de la Administración Pública: la aplicación del principio de legalidad impide la aplicación del principio de primacía de la realidad. Por esta razón, no es posible, bajo una relación laboral de servicio público, fundamentar la existencia de un derecho sobre un principio que no resulta aplicable al caso concreto $(\Box)\Box$ En esta misma línea, los votos 2003-400 y 1996-263 de la Sala Segunda, así como la resolución 2004-124 del Tribunal de Trabajo, sección cuarta.

Por lo dicho, tampoco podría acudirse a este argumento para dar por recibidos los alegatos de los recurrentes y en consecuencia deben rechazarse por el fondo las pretensiones de los gestionantes.

V. CONCLUSION.

No es hasta que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, apruebe la respectiva reclasificación de puestos, que el acto administrativo adquiere eficacia, por lo que es a partir de ese momento, que puede reclasificarse y pagarse en las condiciones de la nueva plaza y no antes, como lo pretenden los gestionantes. $(\Box)\Box$

- II. Que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sesión 003-2011 de las 14:10 horas del 18 de enero de 2012 y ratificada el 25 de enero en curso, acordó acoger las recomendaciones contenidas en el oficio 725-DGJR-2011, del 15 de diciembre de 2011, por lo que resolvió: rechazar por el fondo el recurso de reposición, presentado por los funcionarios: Mauricio Cascante Solano, Xiomara Garita Chinchilla, Nancy González Núñez, María de los Ángeles Madrigal León, Jimmy Vargas Chaves, Randall Arce Araya y Jorge Montoya Cubero, contra el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en el artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011, celebrada el 06 de julio de 2011y dar por agotada la vía administrativa.
- III. Que con fundamento en los resultandos y considerandos que preceden y, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es rechazar por el fondo el recurso de reposición, presentado por los funcionarios: Mauricio Cascante Solano, Xiomara Garita Chinchilla, Nancy González Núñez, María de los Ángeles Madrigal León, Jimmy Vargas Chaves, Randall Arce Araya y Jorge Montoya Cubero, contra el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en el artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011, celebrada el 06 de julio de 2011y dar por agotada la vía administrativa, como se dispone.

POR TANTO:

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

I. Rechazar por el fondo el recurso de reposición presentado por los funcionarios Mauricio Cascante Solano, Xiomara Garita Chinchilla, Nancy González Núñez, María de los Ángeles Madrigal León, Jimmy Vargas Chaves, Randall Arce Araya y Jorge Montoya Cubero, contra el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en el artículo 6 de la sesión ordinaria 43-2011, celebrada el 06 de julio de 2011.

II. Dar por agotada la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE.

ARTÍCULO 9. Informe 3-I-2011 y plazos de implementación de recomendaciones.

La Junta Directiva procedió a conocer los siguientes el oficio 499-AI-2011 del 23 de diciembre del 2011, adjunto al cual la Auditoría Interna remite el Informe 3-I-2011 y plazos de implementación de recomendaciones. Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012. Oficio 476-AI-2011 del 15 de diciembre de 2011.

Dennis Meléndez Howell:

Bueno pasaríamos entonces a los puntos del señor Auditor Interno es la remisión del informe 3-I-2011 y plazos de implementación de recomendaciones. Don Luis Fernando tiene la palabra.

Luis Fernando Sequeira Solís:

El primer estudio, en realidad, lo que se pretendió fue evaluar todo el proceso de compras que había realizado la SUTEL durante el período 2009 y 2010. Si ustedes bien recuerdan, hubo un transitorio que permitía durante un período determinado a la SUTEL, apartarse de los procedimientos de contratación administrativa y realizar sus compras por medio de contratación directa.

Queríamos ver si se habían ajustado a ese proceso o habían ampliado el período de legalidad y habían recurrido a procesos de contratación fuera ya del tiempo permitido. En realidad, ahí no encontramos ninguna deficiencia, si se ajustaron al proceso transitorio; luego los realizaron a través de procesos de contratación como cualquier otro ente.

Esta es la metodología, lo que se hizo fue una entrevista con el personal y revisión de documentos, ese proceso generalmente se hace en una auditoría interna y como oportunidades de mejora, se encontró en primer lugar que no existe un manual de procedimientos de contratación administrativa que haya sido aprobado por la SUTEL.

SUTEL ha venido trabajando con el manual de la ARESEP y para cierto período eso es correcto, pero una vez que ya a SUTEL se le aprobó una estructura administrativa propia, lo correcto, y no solo eso, sino que ya tiene un proveedor dentro, una persona que trabaja en cuestiones de proveeduría, lo correcto es que ellos cuenten con su propia reglamentación.

Se les está remitiendo, como recomendación al Consejo, que emitan una directriz para que se confeccione, documente, apruebe y divulgue un manual de procedimientos de contratación administrativa.

Sylvia Saborío Alvarado:

Una pregunta. Nosotros acabamos de revisar nuestro propio reglamento de contratación administrativa en ARESEP y creemos que es bastante bueno y ciertamente mejor que lo que teníamos. ¿No sería de conveniencia institucional, que en la medida de lo que cabe, la SUTEL adopte más o menos el mismo formato y que solo se aparte en aquellos casos en que tenga una justificación importante para hacerlo?

Luis Fernando Sequeira Solís:

En eso nosotros no intervenimos ya que es una decisión administrativa; no le niego que puede ser un mecanismo, en realidad el □agua tibia□ ya está inventada en muchos lados, perfectamente pueden utilizarla, lo que si es que si van a usar ese, tienen que hacerlo en forma que quede ya como un reglamento para SUTEL, si quieren tomar el articulado en forma semejante, ya es cosa de ellos, no veo problema en que lo hagan, siempre y cuando sea su propio reglamento.

Sylvia Saborío Alvarado:

Sí, claro, porque después de todo son parte de ARESEP, aunque yo sé que son desconcentrados.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Es un órgano de máxima desconcentración, pero es un órgano, no es una Institución. Otra oportunidad de mejora, es el registro de la información contractual en el SIAC. El SIAC es un sistema integrado de contratación que se hace directamente con la Contraloría y se detectó que no va en forma correcta su implementación.

La recomendación que se está emitiendo es que, el manual de procedimientos para contratación administrativa que dicte el Consejo, contemple lineamientos internos que permitan al órgano garantizar la veracidad, oportunidad y exactitud de la información ingresada al sistema integrado y además crear un equipo de trabajo responsable de realizar la verificación de estas actividades.

Para los casos en los que se asigna numeración a los procedimientos de contratación y por algún motivo se desestima los trámites, se debe dejar constancia de las gestiones realizadas y un documento en el que se explique las razones por las cuáles no se va a llevar a cabo la contratación.

Como tercera oportunidad de mejora está un insuficiente soporte documental de las contrataciones basadas en el artículo 131, que es un artículo de excepción del Reglamento de Contratación Administrativa. Emite como recomendación que se compruebe y documente en el expediente, o sea, no hay suficiente información en los expedientes que permita evidenciar la naturaleza del hecho. Entonces que se deje el hecho de declarar la contratación como proveedor único, es decir que no existe en el mercado bienes similares, por medio de los cuales pueda ser atendida la necesidad que propone satisfacer la administración.

Que se procedimente y documente las contrataciones de este tipo, definiendo claramente los estudios legales y técnicos que deben realizarse, así como la documentación mínima que deberá contener el expediente y dada la dinámica del mercado de telecomunicaciones, así como el hecho que nuevas empresas puedan habilitarse e inscribirse como eventuales oferentes, se recomienda que para las contrataciones que se efectúen por esta causal se establezca la obligatoriedad de verificar si subsiste o no el mercado.

Un paréntesis acá. Fuera del estudio nosotros ya tenemos algunas inquietudes evidenciadas que estamos revisando, ustedes bien saben que la SUTEL está realizando procesos de contratación bastantes amplios y si nos preocupa de que si ellos no trabajan apegados a una evidencia documental aceptable eso se preste para muchas cosas.

Sylvia Saborío Alvarado:

Bueno, incluso para que nosotros podamos ejercer nuestra función de ☐garantes ☐de lo que ahí pasa en la SUTEL.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Incluso hay una advertencia que ya se ha hecho a la SUTEL se le envió copia a la Junta sobre un proceso que más adelante se cita, aquí se cita de forma muy general porque estamos investigando que es la campaña publicitaria donde todavía tenemos algunas acciones que revisar, porque en un principio no se encontró.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Cuál campaña, política?

Rodolfo González Blanco

Campaña publicitaria.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo pensé, bueno, ya estamos llegando a extremos insospechados.

Luis Fernando Sequeira Solís:

No me haga decir cosas que no he dicho.

Falta de planificación en el proceso de contratación administrativa, es otra de las oportunidades de mejora y se le pide planificar las actividades y tomar las medidas necesarias para que dependiendo del tipo de contratación de que se trate, las contrataciones se inicien con menos de tres meses de anticipación.

Lo que se detectó es lo contrario a lo que podemos hacer; si bien, se ha logrado por medio de la Contraloría que se adelante algunos procesos de contratación que tienen contenido presupuestario para el año siguiente y que algunas etapas previas antes de la selección se puedan iniciar en el año anterior, aquí lo se detectó fue lo contrario, que había contenido presupuestario para algunas contrataciones, se inició el proceso muy tarde y entonces el año

siguiente no tenía contenido; y se había tomado la decisión inicial y todo pero no había contenido, entonces hubo que comenzar a hacer modificaciones presupuestarias y todo se llevó casi como nueve meses del año siguiente para poderse dar.

Sylvia Saborío Alvarado:

Esto es parte de un tema más general, ¿verdad? Que el mundo comienza el primero de enero y acaba el 31 de diciembre. Este país nunca va a poder funcionar bien si esa cosa no se endereza.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Eso fue con el cambio a la ley, antes se dejaba el compromiso por seis meses, entonces uno tenía un margen ahí para seguir trabajando eso fue con la ley antigua y si permitía muchas cosa. Cuando se emitió esa ley, corta totalmente el período y entonces hay que volver a presupuestar ya con fondos nuevos.

Antes uno mantenía esa reservita del presupuesto anterior. Ahora, lo que hay que hacer sacrificar metas del período, para darle continuidad a las cosas que quedaron.

Sylvia Saborío Alvarado:

Y esa ¿en cuál ley está? ¿En la de ARESEP?

Luis Fernando Sequeira Solís:

En la de contratación administrativa.

Sylvia Saborío Alvarado:

La de contratación administrativa, o sea la más general al nivel de país. ¡Que horror!

Rodolfo González Blanco:

El tratamiento de los compromisos está en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Lo de compromisos efectivamente estaba ahí. Fue cuando ya se cambió, se hizo así, el proceso de contratación administrativa para poder dejarlos, inclusive, lo que uno hacía era una liquidación de compromisos que la presentaba y ya todo eso ya se podía volver a presupuestar pero en julio. Ya ese margen no existe.

Edgar Gutiérrez López:

De esa forma manipulaban el presupuesto ese era el problema.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Volvemos a lo mismo. Si existían buenos controles pues el presupuesto no se podía manipular; tal vez en el Gobierno Central se deba mucha cosa de eso.

Rodolfo González Blanco:

Tal vez para entender lo último que estaba diciendo don Luis. Ellos empezaron el proceso amparados al transitorio de la ley que les daba la excepción en ese primer ejercicio y como no pudieron ejecutar, entonces tuvieron que volver a empezar o volver a hacer todo pero ya sin la excepción.

Luis Fernando Sequeira Solís:

En realidad, no fue por el transitorio, fue por parte del proceso de planificación. Simple y sencillamente se realizó una decisión inicial, no les dio tiempo, no les alcanzó el período para concluir el proceso.

Rodolfo González Blanco:

Entonces nada más el efecto sobre el presupuesto de volver a incorporar los recursos.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Ya se quedaron sin contenido y hubo que volver a buscar fondos y presupuestarlos, etc.

Otra oportunidad de mejora fue el incumplimiento en la recepción de ofertas. También por falta de planificación al momento, en si la condición de ésta no sé detectó evidencia en expediente de actas de apertura de ofertas, ofertas que no están firmadas por el representante legal y varias no fueron selladas con la fecha de recibido. Todo eso es parte de un proceso de planificación.

Falta de estudios técnicos de valoración de ofertas previos a la decisión de adjudicación y de oficio mediante el cual se recomienda la adjudicación de la misma. Ese es un problema que se da mucho en el Sector Público. Se ha dado en esta Institución, aquí cambió mucho ya, de estarles insistiendo y es que aún y cuando sean procesos de contratación directa, que son procesos de excepción, eso no quiere decir que lusted me cae muy bien entonces yo se lo doy a usted la contratación directa.

O sea, tiene que quedar evidencia de que se gestionó, que ojalá hayan por lo menos tres ofertas presentadas, que se hizo un análisis de las ofertas, que hubo términos de referencia, etc. y no que se trabaja sin que quede la evidencia de que si hubo estudios técnicos o que no los hubo o cómo fue que se recomendó adjudicar el bien o el servicio que se estaba adquiriendo.

Deficiencias en el manejo de expedientes. Se pide ahí que se giren instrucciones para que a todos los procedimientos de contratación se le confeccione el expediente respectivo, que se lleve un estricto orden de foliatura y control documental sin tachaduras. Aquí está amarrado a lo que hace un rato les dije. No voy a adelantar, más se encontraron en algunos expedientes que no tienen sustento evidencial. En su momento, si procede, tocaré otros aspectos ahí.

Sylvia Saborío Alvarado:

Luis Fernando, una pregunta. Veo aquí que la fecha del oficio de ustedes fue del 23 de diciembre. ¿Ustedes han tenido la oportunidad de discutir los resultados de esta cosa con la gente de la SUTEL y en ese caso, qué ha sido la respuesta de ellos?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Doña Sylvia ningún informe sale como definitivo, si no es discutido con las áreas auditadas, es parte del proceso de la auditoría. Cuando uno termina un informe, ese informe lo trabajan los auditores con la supervisión continúa del coordinador y una vez que el coordinador le da el visto bueno, ese informe pasa donde mí. Yo hago las correcciones del caso, cuando yo le doy el visto bueno al informe, entonces se hace una convocatoria. Ese informe, saliendo de mí, se llama informe preliminar.

Se hace una convocatoria a las instancias auditadas y en el caso de la auditoría nuestra, que no lo sigue todas, se les pide que por escrito presenten cualquier sugerencia, cualquier documento que uno no haya considerado tal vez en la investigación, etc.; se hace una discusión del informe, se analiza la documentación que ellos presentan y una vez analizada, entonces ya pasa al informe definitivo, que es cuando ya se le envía como informe definitivo a las áreas con un cuadro donde ellos tienen que fijar fechas de cumplimiento, un cronograma aproximado de cumplimiento de las recomendaciones.

Ese informe va en forma directa a las áreas, lo que aquí llega es una copia, son copias. A la Junta Directiva como superior jerárquico mío, se le envía copia, excepto cuando sea un informe directo que toca a la Junta Directiva. Pero este va dirigido en original. Fue dirigido al Consejo de la SUTEL.

Sylvia Saborío Alvarado:

Está bien, yo supongo que en ese caso, lo que estoy preguntando es ¿cómo quedó ese calendario? o sea ¿en qué quedaron? Yo entiendo que observaciones que ellos hayan tenido ante el informe preliminar fueron valoradas por ustedes y aceptadas o no aceptadas y que ya lo que se convirtió en el informe definitivo, es la conclusión de ustedes sobre la veracidad de esa cosa

Pero entiendo de lo que están diciendo que el paso siguiente, es que ustedes se reúnen con el órgano auditado donde ya han apuntado esas áreas de mejora y un calendario para el remedio

Luis Fernando Sequeira Solís:

Allí no están las fechas, porque eso si lo tenemos nosotros. Es algo así que ellos tienen que llenar. Nosotros le damos esa oportunidad a la Administración; algunas cosas son reglamentos y otras tal vez no tienen los recursos para hacerlo en ese momento, etc. Lo analizamos, lo evaluamos y recuerde que después hay un proceso de seguimiento de recomendaciones que se presenta a la Junta Directiva conjuntamente con el informe de labores en el mes de marzo cada año, pero durante todo el año se le está dando seguimiento interno.

Si dijeron que en el mes de abril iban a hacer x cosa, entonces se les manda una nota diciendo si ya eso lo cumplieron, si dicen que sí lo cumplieron, vamos y lo revisamos sí efectivamente lo cumplieron, si no nos están bailando etc., etc.

Sylvia Saborío Alvarado:

Está bien, pero yo creo tal vez lo que estoy diciendo, es que a mí me gustaría que en el informe que nos remite la auditoría como es informativo y como es posterior a esa reunión que ya ustedes han tenido y que estas columnas de calendario están llenos, no veo por qué no nos dicen en qué resultó.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Puedo hacerlo, en este momento no lo tengo aquí, pero puedo hacer una remisión más como informativa, no directa, en todos los informes.

Sylvia Saborío Alvarado:

Exactamente.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Porque algunos están pegados.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero que incluya ese calendario. Yo, no sé si es el momento de decirlo o no, tengo unos problemas que a veces me quitan el sueño, de cómo estamos desempeñando nuestra responsabilidad de supervisión, de todo eso de SUTEL. Eso se pone más complicado cuando en los informes de auditoría señalan que las evidencias documentales a veces no son todo lo buenas, todo lo completas que tienen que ser.

A mí eso verdaderamente me preocupa bastante. Entonces creo que todas las cosas que nos ayuden a tener mejores elementos de juicio de cómo se van enderezando esas cosas, son importantes para lo que yo entiendo que es el desempeño de mi responsabilidad como miembro de esta Junta.

Ahí para mí, hay una diferencia importante, entre mi función aquí en ARESEP, porque yo asisto a todas las reuniones y yo sé exactamente lo que está pasando aquí y lo que yo he hecho o dejado de hacer aquí. Pero no es el caso con lo de SUTEL, porque ni asisto a las reuniones, ni de la auditoría, entiendo que nadie asiste regularmente a esas reuniones; entonces estamos reducidos a evidencia documental y si esa evidencia documental ustedes encuentran que tienen fallas de diferente naturaleza y de diferente seriedad, entonces a mí esa cosa me empieza a preocupar bastante.

Me satisface mucho que usted diga eso y tenga plena seguridad que le voy a remitir los cronogramas que ellos presentan, de aquí y de allá, de las dos. Porque tenemos el problema de que a veces no nos contestan, aunque nosotros lo mandamos, no nos da un plan de acción. Voy a remitirlos, ojalá quedará ahí como parte del acuerdo, solicitarnos eso para que lleven un control.

Lo segundo es que tenga plena seguridad que la Auditoría está dando un monitoreo continúo de todos los informes que hace. Nosotros no emitimos el informe y ese durmió el sueño de los justos, sino las áreas en sí están trabajando continuamente viendo a ver qué se está cumpliendo y qué no se está cumpliendo.

Sylvia Saborío Alvarado:

Así como usted tiene que desempeñar su función, yo tengo que desempeñar la mía y tengo que estar segura que lo estoy haciendo bien.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Esto sería sobre el asunto.

Dennis Meléndez Howell:

Bueno, entonces el acuerdo sería: dar por recibido el informe y solicitar al señor Auditor que nos envíe los cronogramas que se han recibido como respuesta a esos informes.

Svlvia Saborío Alvarado:

No solo en este caso, sino como □modus operandi□

Luis Fernando Sequeira Solís:

Llamémoslo plan de acción. Yo creo que viene en la hoja que viene.

Sylvia Saborío Alvarado:

Vienen los calendarios ahí, pero vienen vacíos. Órgano de control interno, cédula acción de mejoras.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Cédula acción de mejora.

Analizado el tema, con base en lo informado así como tomando en cuenta las sugerencias formuladas sobre el particular, la Junta Directiva dispuso, por unanimidad:

ACUERDO 08-03-2012

I-. Dar por recibido lo informado por el señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, en torno al Informe 3-I-2011 y plazos de implementación de recomendaciones, remitido mediante oficio 499-AI-2011 del 23 de diciembre de 2011.

II. Solicitar al señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, remita a esta Junta Directiva, para los efectos que correspondan, las cédulas acción de mejoras que han sido remitidas a esa Dependencia por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, como de la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL.

ARTÍCULO 10. Plan de trabajo de la Auditoría Interna para el 2012.

La Junta Directiva procedió a conocer el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012, remitido mediante oficio 476-AI-2011 del 15 de diciembre de 2011.

Luis Fernando Sequeira Solís:

El otro que sigue es el plan anual de trabajo. Lo que traigo acá es el plan de trabajo que presentamos a la Contraloría General de la República el 15 de noviembre del 2011. El sistema a partir de ese año varió, aquel ampo grande que tengo allá, ese el Plan de Trabajo. Eso era lo que se enviaba a la Contraloría General de la República en esa misma fecha.

A partir de este año, el sistema es un sistema que lo alimentamos nosotros los auditores, a través de un código especial, parecido a lo que hacen ustedes con la declaración jurada, que es un sistema que con ese código, ya una vez que uno introduce la información, queda allá y si uno varía ese plan, hay que dar un justificación especial.

Gran parte de la preocupación mía exteriorizada hace ocho días, fue que si ustedes ven el plan de trabajo ahora, el resumen de estudios que les voy a presentar, un 51% son estudios de SUTEL. Si pasara lo del informe de presupuesto enviado por la Contraloría, a mí no quedaría más que ese 51% se traslade a estudios de ARESEP.

Sylvia Saborío Alvarado:

No se pueden desviar recursos.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Yo no podría auditar SUTEL con fondos de Agua, o con fondos de Transportes o fondos de energía. Entonces tendría por criticidad, dentro de la valoración de riesgos, hay estudios que hacer acá, pero lógicamente se detectó que los riesgos mayores estaban en los estudios que estamos programando tanto para ARESEP como para SUTEL. Fueron tres elementos que se tomaron en cuenta y que se toman en cuenta cuando se hace el plan de trabajo:

Primero, estudios obligatorios, que son estudios que por ley tenemos que hacer, porque ya la Ley de Control Interno nos faculta a tener que revisar eso con cierta periodicidad. Segundo, estudios de valoración de riesgos, que surgen del análisis de riesgos que hacemos y que salen como áreas críticas altas; tercero, lo que surge como consecuencia de eso, que son denuncias que nos llegan, que tenemos que destinar horas para las denuncias o, que como consecuencia de alguno de los estudios que hacemos, o de alguna de las denuncias que revisamos, haya que

hacer relaciones de hecho. Esos son tres factores que uno en utiliza al hacer el plan de trabajo. Entonces por eso fue la preocupación tan grande mía del asunto de los fondos.

Por mi cuenta yo hablé con el Consejo de la SUTEL, en forma individual con cada miembro, ellos están totalmente anuentes a cumplir con lo que tengan que cumplir en cuanto a fondos. Yo repito lo que dije en ese momento, mi función es pedir de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Control Interno venir ante la Junta Directiva y decir estos son los recursos que requiero.

Vine a pedir esos recursos y la Junta me los dio. Yo los recursos los tengo, el problema es la fuente. Si esos recursos no nos los da SUTEL, pues entonces me los tendrá que dar ARESEP y hacer estudios a ARESEP, pero se estaría incumpliendo el artículo 70 de la Ley, donde dice que la Auditoría, la Auditoría de la ARESEP, debe auditar SUTEL. No dice que se crea una Auditoría en SUTEL que debe formar parte de la Auditoría de la ARESEP, eso por ningún lado dice, sino que la Auditoría de ARESEP debe auditar SUTEL. Por eso ha sido mi preocupación.

Sylvia Saborío Alvarado:

No, esa preocupación la compartimos y como hablamos el viernes en la sesión cuando estábamos viendo y discutiendo los ítems improbados por la Contraloría, todo este tema de por qué a SUTEL se le ocurrió que solo iba poner en su presupuesto 10% de lo que era el costo de auditar a SUTEL. Eso parece una sinrazón y no puede ser, que porque ellos incurrieron en una falta, ahora nosotros estemos manos arriba, y no podamos llevar a cabo, entre otras cosas, el tipo de autorías que se requieren. Hay algo muy malo en ese proceso de aprobación de presupuestos por parte de la Contraloría. Hay algo que no tiene ni pies ni cabeza.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Usted lo ha dicho. Ahí están como objetivos generales esos tres aspectos generales que le dije: valorar el nivel de riesgo del universo auditable para identificar actividades estratégicas y procesos críticos relacionados con los objetivos y metas institucionales de la ARESEP y SUTEL, actualizar las prioridades definidas en el plan de Auditoría basado en riesgos y metas en el plan estratégico de la Auditoría Interna 2011-2015 de acuerdo con el universo auditable y con la planificación estratégica institucional, tanto de ARESEP como de SUTEL y preparar el Plan Anual de Auditoría partiendo del Plan de Auditoría basado en riesgos actualizado en el año 2011, de conformidad con las estrategias institucionales para el 2012-2015.

Dennis Meléndez Howell:

¿Hay un plan estratégico de auditoría basado en riesgos y un plan anual de auditoría?

Luis Fernando Sequeira Solís:

No. Está una valoración de riesgos que hacemos nosotros y se supone, que también está la valoración de riesgos institucionales, entonces eso es un elemento, es un criterio nuestro para ver las áreas de mayor riesgo.

Tenemos un problema y lo hemos tenido por muchos años, y es que la Institución no tiene procesos oficializados. Entonces tenemos nosotros como Auditoría, más o menos, fijar los procesos y no hemos podido bajar a sub-procesos. Ya sé que el área de Enrique ya está trabajando para oficializar esos procesos y subprocesos, inclusive hemos estado ya en reuniones, eso va a ser una ayuda tremenda para la Auditoría; con SUTEL tuvimos que hacer una valoración de riesgos basada en la organización, en la estructura organizacional, porque dentro del plan estratégico de SUTEL no trabajaron procesos. Trabajaron áreas administrativas, entonces se nos dificultó más todavía.

Sylvia Saborío Alvarado:

Una pregunta. Supongo que el hecho de que esto esté aquí, que ya el plan esté hecho ¿quién autoriza este plan, la Contraloría?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Nosotros.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Ustedes lo proponen y lo definen?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Sí. Nosotros somos los que con base en los elementos, eso es parte de la independencia de la Auditoría, los estudios los define el Auditor Interno, los presenta ante la Contraloría y los presenta ante la Junta Directiva.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero, solo informativo.

Luis Fernando Sequeira Solís:

No, ustedes pueden pedir estudios, por eso es que yo mandé una nota diciéndoles si tenían un estudio, etc., pero la misma Contraloría ha sido clara de que, aún cuando la Junta Directiva pide algún estudio, nosotros tenemos que hacer una valoración del riesgo de estudio y si determinamos que el estudio pues es de riesgo bajo, tenemos que hacérselo saber a la Junta Directiva y decirle □bueno señores, este estudio para hacerlo tenemos que quitar este otro, y es un estudio crítico. Ustedes deciden si lo hacemos así, pero asumen la responsabilidad□

Sylvia Saborío Alvarado:

Está bien. Yo tengo todavía otra pregunta. Estás hablando de estudios como si fueran la unidad de cuenta del plan de trabajo de la Auditoría. Pero a mí, por las mismas razones que antes hablé, me preocupa y me interesa una presencia sistemática de la Auditoría en las sesiones del Consejo de la SUTEL.

Esto por varias razones. Primero porque yo creo que eso nos ayudaría a nosotros como miembros de ARESEP, a poder desempeñar la función que tenemos. Me parece además que

corresponde a un cambio de política de la Contraloría en cuanto a la asistencia o no de auditores a las reuniones de Juntas Directivas que antes creían que era pecado y ahora lo estimulan. En este caso particular, que nosotros tenemos responsabilidad y no presencia en esas reuniones, a mí me parece indispensable el poder contar con la experiencia presencial de la Auditoría en esas reuniones del Consejo, ordinarias y extraordinarias en la medida de lo posible. ¿Cómo se incorpora eso, que no son estudios dentro del plan de trabajo? ¿Cómo vemos si eso está incluido o no?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Más que todo lo que proceda como advertencias. Eso está dentro de advertencias, nosotros hacemos advertencias continuas sobre las cosas que monitoreamos.

Sylvia Saborío Alvarado:

Sí, pero yo lo que quiero es ¿cómo sé yo que dentro de este plan ustedes están asignando los recursos para que alguien esté sentado en las reuniones del Consejo de la SUTEL?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Con la autorización que dieron para crear la plaza de subauditor.

Sylvia Saborío Alvarado:

Bueno, pero eso digamos no hay un renglón ahí en el plan de trabajo de la Auditoría que diga que este pobre señor Auditor va a pasarse tantas horas en reuniones ...

Luis Fernando Sequeira Solís:

Sí, en la parte de asesorías que está ahí dentro del plan de trabajo, hay horas destinadas para asesorías, asesorías y asuntos administrativos. Eso es todo, llamémoslo así, el cuerpo administrativo de la Auditoría, que sería el Auditor Interno, el subauditor cuando lo hay, la Secretaria, el Asesor Legal que ahora hay. Hay unas horas enfocadas a los estudios y otras horas enfocadas a asuntos administrativos y de asesoría. Esa presencia del Auditor, las horas que yo gasto acá, están contabilizadas ahí.

Svlvia Saborío Alvarado:

Como asesoría a la Junta.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Como asesoría de la Junta.

Sylvia Saborío Alvarado:

y ahí van a estar.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Además de eso, mes a mes, nosotros hacemos una hoja que presentamos a la administración con todas las horas que le damos a SUTEL.

Edgar Gutiérrez López:

Pero eso va a estar afectado también por el problema de presupuesto.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Quitaron la plaza de subauditor, pero creo que no va haber mucho problema en reintegrarla.

Sylvia Saborío Alvarado:

Bueno, pero usted podría asignar a otra persona que no es el sub-auditor.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Es que hay un problema aquí doña Sylvia, la Contraloría ahora accedió la presencia del Auditor ante las Juntas Directivas, como su jefe, porque la Junta Directiva es mi jefe. SUTEL no tiene ningún rango jerárquico sobre mí. Es un Órgano, ellos no son jefes de la Auditoría.

Sylvia Saborío Alvarado:

Entonces, pero nosotros sí, entonces si nosotros le decimos que usted tiene que mandar a un señor ahí.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Sí, ¿pero a un funcionario?

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero usted lo viste con la autoridad que requiera, para que pueda complacernos a nosotros.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Aquí pasó y se lo voy a decir, aquí pasó con el área legal. Hace algún tiempo se decidió que un funcionario del área legal en ese entonces el asesor legal de Junta era diferente a la Dirección Jurídica-, no estaba Juan Manuel cuando eso, era otra jefatura; entonces asignaron a una funcionaria a que asistiera. Pero decía algo y resulta que contradecía. Después había choques porque después el jefe no estaba de acuerdo con la asesoría que había brindado, o sea no tenía esa potestad.

Con el subauditor es muy diferente porque recuerde que el subauditor lo nombra la Junta Directiva, no lo nombro yo, entonces, él asume responsabilidad por sus propios actos, mientras que un subalterno mío es complicado.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo entiendo, pero me parece que esto es problema tuyo. Desde el punto de vista de esta Junta Directiva, lo que a nosotros o lo que a mí, porque no voy a hablar por todo el mundo, pero lo que a mí me interesa es que haya una persona de la Auditoría, por lo menos oyendo. No tiene que decir nada, puede ser \(\text{mudo} \) pero oyendo para tener una cosa presencial, además de la cosa documental, porque sabemos que esa no anda como Dios manda.

Denos tiempo que esté el subauditor. Espero en Dios.

Sylvia Saborío Alvarado:

Por qué no comenzamos el año y le vamos arreglar lo del subauditor, pero empecemos el año con alguien ahí.

Luis Fernando Sequeira Solís:

A quien tendría que mandar sería a Rodolfo, pero ya eso sería un acuerdo que tienen que tomar ustedes, si están todos de acuerdo. Ahorita es el segundo, es el coordinador general.

Sylvia Saborío Alvarado:

Perdón, pero ese □piquillo □ya lo arreglamos ¿verdad?

Luis Fernando Sequeira Solís:

De acuerdo al estudio de valoración de riesgo, las áreas críticas que se requeriría auditar como parte de universo auditable requieren 1029.5 semanas. De acuerdo al recurso humano que tengo dispongo de 833.6 semanas, o sea tengo un déficit de 196 semanas.

Sylvia Saborío Alvarado:

Se puede llenar con gente o con eficiencia.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Discúlpeme, pero en eso sí la voy a contradecir y ahí pueden ver los cronogramas de trabajo y lo que cada funcionario tiene que hacer para justificar sus horas.

Rodolfo González Blanco:

Lo que dice doña Sylvia es que puede haber una oportunidad de mejora ahí.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Vamos a ver cuando se haga el estudio de calidad de la Auditoría. Aquí está, para SUTEL se dedicó un 50.16% para la ARESEP un 49,84%.

Dennis Meléndez Howell:

Y ¿cómo estuvo el año pasado?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Más o menos 40-60, 60 ARESEP, 40 SUTEL. Lo que pasa es que este año con la valoración de riesgo, las áreas de mayor riesgo fueron enfocadas hacia SUTEL.

Sylvia Saborío Alvarado:

Claro, eso tiene sentido.

Por eso es que yo les digo que tendría que coger ese 50.16 y meterlo en estudios hacia ARESEP.

Rodolfo González Blanco:

Pero tampoco, porque nosotros no pedimos eso en cánones.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Pero yo sí. Ustedes si me dieron los fondos, la Junta Directiva si me los dieron los fondos.

Rodolfo González Blanco:

Pero como una parte de la fuente de financiamiento era la SUTEL, y ahora la SUTEL no financia toda esa parte, entonces a nosotros nos hace falta eso, si hubiera que financiar el 100%.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Recuerde una cosa Rodolfo, permítame que lo corrija. Cuando yo pido cánones, yo no pido cánones para SUTEL ni cánones para ARESEP, yo cojo recurso humano, materiales, etc., hago una solicitud ante la Junta Directiva de lo que yo voy a requerir, esto es en el mes de marzo.

Yo logro determinar los estudios una vez que hago la valoración de riesgo, que ya viene todo el asunto y esto es en el mes de octubre y presento el plan de noviembre. Yo pido los recursos a mi jefatura de las necesidades que va a tener la Auditoría y los recursos lo meten en el estudio de cánones.

Rodolfo González Blanco:

Sí, pero por ley la SUTEL debe financiar parcialmente la Auditoría.

Luis Fernando Sequeira Solís:

En eso estamos de acuerdo, pero eso es ya de administración, yo no realizo gestión de cobro.

Rodolfo González Blanco:

Yo estoy de acuerdo en que no es un problema de la Auditoría, pero si es un problema para la Autoridad Reguladora que no puede establecer subsidios cruzados, o sea no puede agarrar plata, pero resulta que esa plata nosotros no la pedimos en cánones, esa diferencia, ese 30% no se pidió en cánones.

De manera que para poder financiar eso, tendríamos que desfinanciar otras actividades, otras cosas que habíamos planeado para poder asignárselas a la Auditoría. Yo le entiendo que no es su problema, pero si es un problema para la Autoridad Reguladora.

Sin embargo, si puedo adelantar lo que de parte, no puedo decir que el Consejo de la SUTEL, porque no me he senté en una sesión del Consejo de la SUTEL, sino de miembros del Consejo de la SUTEL, ellos están en toda su anuencia para reponer esos fondos. Desde luego que si eso no fuera así, ellos asumirían una responsabilidad legal de que están impidiendo a la fiscalización de la SUTEL.

No vi en ninguno de ellos una posición de que no quieren ser fiscalizados. Así es que yo, sinceramente, en cuanto a eso yo creo que el asunto es arreglable. Yo creo que hay solución y va a haber solución y sí tengo que dejar aquí, que conste en actas, que la administración o ambas administraciones, van a tener que buscar sus mecanismos de coordinación y control adecuados para que estas cosas no ocurran.

Sylvia Saborío Alvarado:

Bueno y la Contraloría también, porque no puede aceptarle a uno una cosa y otro otra y las dos cosas son incompatibles.

Dennis Meléndez Howell:

Pero entiendo, no sé si Rodolfo nos puede confirmar, que el monto que se estaba incluyendo en el presupuesto ARESEP, se le comunicó a SUTEL.

Rodolfo González Blanco:

De hecho el anexo 1 del documento grueso que tuvimos el viernes pasado, ahí se demostraba que el avance, el monto total de gasto de la Auditoría Interna era prácticamente el mismo que se manejaba, tanto en la Autoridad Reguladora como en la SUTEL.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Si eso lo entendí. Eso yo lo vi.

Rodolfo González Blanco:

La base era la misma, lo único es que nosotros, con base en el mismo criterio del Auditor, lo multiplicamos por punto cuatro pero ellos lo multiplicaron por punto uno, no sabemos con qué criterio, pero nosotros si teníamos el respaldo y viendo ahora lo que don Luis en esta misma lámina más bien, teníamos que haber multiplicado por punto cinco en vez de punto cuatro.

Sylvia Saborío Alvarado:

Bueno sigamos.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Ahí están los estudios, los primeros están asignados por áreas. Recuerden que la Auditoría está organizada ahora por áreas. El área de calidad: de seguimiento de recomendaciones, de desempeño, proceso de mejora continua de la calidad de la Auditoría, autoevaluación de

control interno de la Auditoría Interna, Autorización de la valoración de riesgo de la Auditoría Interna, evaluación del SEVRI, que es el SEVRI institucional y el control interno institucional.

Control interno institucional, validación externa de calidad, ese es el estudio que tiene que hacer el despacho cada cinco años a la auditoría, actualización de manuales y procedimientos de auditoría y la evaluación del SEVRY y control interno de SUTEL. El área de calidad es hacia adentro más que todo es hacia adentro es la que nos audita a nosotros.

Del área financiera, los estudios que están programados es lo que está aquí, en este lado son los riesgos que estamos minimizando a través de estos estudios, se tomaron de ambos los que fijó la institución y los nuestros propiamente. Evaluación de los ingresos de SUTEL originados por FONATEL, evaluación de los estados financieros de ARESEP, evaluación de la gestión relacionada con la administración y fiscalización de la ejecución de programas y proyectos de SUTEL, evaluación del proceso de planillas, esto sí es un estudio de hace tiempo que queremos hacer y salió alto el riesgo. Evaluación de la metodología de formulación de cánones de la ARESEP, evaluación de ingresos de SUTEL originados por la reserva del espectro, evaluación del estado de ejecución presupuestaria de SUTEL.

Del área operativa está la revisión del proceso tarifario en (Energía e Hidrocarburos), este año se vio aguas y transporte que está ya en proceso de discusión, evaluación de la operatividad de la Secretaría de Junta Directiva que fue una petición. Evaluación de procesos de dirección de ARESEP, ahí se va a evaluar cómo opera todo el proceso de dirección desde el Regulador al Gerente etc., diagnóstico del proceso de inspección, servicios de telecomunicaciones uso y explotación de redes (SUTEL), administración del Consejo SUTEL referente al manejo de actas, agenda, expedientes y documentación en general, esa es la ampliación del estudio que ustedes habían solicitado y evaluación técnica del Archivo Central, manejo de recursos tarifarios en el área de transporte, evaluación de la contratación de consultorías.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Eso es aquí o en SUTEL?

Luis Fernando Sequeira Solís:

No, eso es acá. De Tecnologías de Información, que no es un área en sí, pero ya tenemos informático, pero está siendo coordinado por don Rodolfo Gonzalez que también tiene una maestría en informática. Evaluación de las condiciones del servicio de hospedaje de expedientes, proyecto de implementación de AUDINET.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Qué es hospedaje de expedientes?

Es un sistema que se contrató en la Institución, es como un software más bien. El asunto es que se adquirió pero es por un tiempo determinado, entonces queremos evaluar todas esas condiciones, cómo es que están operando y después qué va a pasar con eso.

Rodolfo González Blanco:

Están en los servidores de ellos, dado que tienen el software y el hardware necesario para soportar las consultas.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Pero también hay mucho en Protección al Usuario, en Archivo Central.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Y por qué no está en la nube?

Dennis Meléndez Howell:

Es casi como una nube.

Edgar Gutiérrez López:

Pero uno no puede cambiarle nada.

Luis Fernando Sequeira Solís:

No, es que vamos a verlo, es que tenemos que verlo a ver qué recomendaciones tiramos. Primero tenemos que evaluarlo para ver.

El AUDINET que sí es un sistema interno nuestro, monitoreo de proceso de desarrollo del proyecto SAF del sistema administrativo financiero que se supone que comienza a elaborarse en el año 2012, entonces nosotros tenemos que ir haciendo revisiones sobre la marcha. Evaluación de la gestión de las tecnologías de información en SUTEL; ya se hizo el de ARESEP, tengo que coordinar con don Dennis para ver cuándo puede Deloitte venir a exponer el estudio que se hizo de toda la parte de seguridad y lógica de este edificio; ahora ese mismo estudio lo vamos a hacer ya nosotros pero en SUTEL este año, control del proceso de atención de denuncias, diagnóstico de los mecanismos.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Eso para quién es para SUTEL o para nosotros, lo de las denuncias? Porque a mí me parece que, bueno, yo no sé cómo estarán las de aquí pero las de SUTEL están en el periódico todos los días, que no está funcionando.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Las denuncias son las denuncias que nos caen y hasta este momento digo que hay más de aquí que de allá.

Sylvia Saborío Alvarado:

No, el otro día Maryleana hablo que hay varios miles más de cosas que ellos manejaban.

Rodolfo González Blanco:

Es que las cosas que le dicen que se están haciendo mal, de funcionarios□

Sylvia Saborío Alvarado:

No son quejas.

Edgar Gutiérrez López:

No son departamento de quejas, son denuncias que hacen por alguna irregularidad.

Luis Fernando Sequeira Solís:

Esas serían los estudios programados, fuera de lo que ya son las horas programadas para asesoría para advertencias. Las advertencias surgen de cualquier cosa que nosotros detectamos y aquí les ha llegado más de una, entonces mandamos una luz amarilla.

Rodolfo González Blanco:

Don Luis le quiero preguntar si el volumen de esas denuncias, es tan elevado como en el 2010, 2011. ¿Y si se siguen recibiendo?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Hemos ido limpiándolas. El problema es que también a veces, dependiendo de la naturaleza de la denuncia, se hace el estudio preliminar entonces tenemos que dejar alguna de las que estamos viendo, porque evaluamos que el riesgo es más alto en las que están llegando. O bien que vienen de un órgano como, de la Contraloría directamente y entonces tenemos que volcarnos allí. Este es el plan que yo espero que se mantenga. Espero que se arregle el asunto del presupuesto.

Sylvia Saborío Alvarado:

Dos peticiones. Una, que actuemos sobre lo que hablamos aquí de tener una cosa presencial ahí. Realmente es importante en vista de lo que sabemos de la calidad del manejo de documental. La otra cosa, es si totalmente personal, yo soy ahora de Apple, ¿me lo puede dar en una llave maya?

Edgar Gutiérrez López:

Ahí es dar por recibido.

Dennis Meléndez Howell:

Sí, dar por recibido. Bueno, yo me uno a la solicitud de Sylvia, sí me parece que debería, por lo menos, mientras entra el subauditor, haber alguien en las sesiones de Junta Directiva, por lo menos como ⊡ojos y oídos de rey□

Emitan eso mientras tanto y será que don Rodolfo asista. El asunto es que son los mismos miércoles.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero es en la mañana.

Luis Fernando Sequeira Solís:

En la mañana sí, casi que chocan con el inicio de ésta. Yo esa inquietud la había tenido, si el subauditor no me lo daba, iba a ser el coordinador general el que asistiera, pero ya con un acuerdo me siento más respaldado.

Dennis Meléndez Howell:

Yo propongo que tomemos ese acuerdo de darle al señor Auditor la instrucción de que nombre, al funcionario que estime conveniente para que asista, y que por lo menos la Auditoría Interna tenga presencia en la sesiones del Consejo de SUTEL.

Sylvia Saborío Alvarado:

De acuerdo.

Analizado el tema, con base en lo expuesto y los comentarios suscitados sobre el particular, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 09-03-2012

- I. Dar por recibido lo informado por el señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, en torno al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012. Oficio 476-AI-2011 del 15 de diciembre de 2011.
- II. Solicitar al señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, designe el funcionario que estime conveniente, para que asista y tenga presencia la Auditoría Interna en la sesiones del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 11. Informe sobre el estado de formalización de actas del 2011.

Dentro de los asuntos de los miembros de Junta Directiva, se procedió a conocer un informe sobre el estado de formalización de actas del 2011.

Dennis Meléndez Howell:

Pasamos al siguiente punto que es el de Asuntos de miembros de Junta Directiva. Doña Sylvia había hecho mención de un par de asuntos en que tenía interés.

Sylvia Saborío Alvarado:

En realidad, es un asunto, que quería saber cómo estábamos con el esfuerzo que estábamos haciendo de ponernos al día con el tema de las actas. Esto tenía dos partes: un esfuerzo de parte de los directores por revisar las actas y luego un esfuerzo de la Secretaría de recoger, conciliar esas actas, ya revisadas por los directores, e imprimirlas y presentarlas para la firma.

Dennis Meléndez Howell:

Yo agregaría un asunto y es que le pediría al Secretario de Junta Directiva, que nos presentara un informe sobre cuál había sido el origen del retraso que tuvieron las actas y por qué se nos retrasaron de esa manera que prácticamente todo el año estuvo paralizado.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

A propósito de ese tema de las revisiones, a mí la Secretaría me hizo llegar las actas de la 18 a la 73. Para mi preocupación, me topé en que bastantes actas, al menos en ocho, no estaban incorporados los cambios que yo había solicitado y que habían constado en actas. Yo si quisiera hacerle ver a la Junta mi preocupación por eso, porque eso significaría que tendríamos que estar duplicando el trabajo, de revisar borradores y después revisar si se incorporaron esos cambios. La Secretaría debería tomar nota de eso.

Luis Fernando Sequeira Solís:

¿Puedo meter la cuchara? Es que a mí no me llegó nada.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Voy en orden. Doña Sylvia, a diciembre teníamos.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿A cuándo de diciembre?

Edgar Gutiérrez López:

Diciembre pasado.

Sylvia Saborío Alvarado:

A finales de diciembre.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Se habían recibido las observaciones de la mayoría de directores. Todavía, la primera semana nos llegaron observaciones igualmente. Esta semana que pasó, Juan Manuel nos hizo el favor también de enviarnos lo que estaba por revisar, con lo cual estamos trabajando en una etapa de la 18 a la 77, que fue cuando finalizamos el 2011.

El propósito de la Secretaría o el fin de la Secretaría y es el esfuerzo que tenemos que hacer. El esfuerzo nuestro va enfocado a que, en estas semanas, a más tardar la otra semana, ya podamos tener todo eso firmado.

En este momento, habíamos pensado hacerlo en pequeños grupos. De hecho, tenemos impresas hasta la 30 y, al día de hoy, únicamente nos faltan las firmas de la fe de erratas, cinco fe de erratas por parte de la directora Echandi y de la 18 a la 30, sólo nos faltan las firmas de los directores Arias y Echandi. Bueno, no vinieron viernes ni vinieron hoy. Se nos ha complicado lo de esas firmas, con lo cual tendríamos listo ese grupo y podríamos subir inmediatamente a la página Web que es nuestra preocupación.

De hecho, prácticamente, tenemos el otro grupo va a ser de la 31 a la 50 y ese también es un grupo que vamos a sacar en dos días y nuestro propósito es, no esperar hasta la sesión de Junta Directiva para enviar una persona de la Secretaría, si es del caso, a sus oficinas, para que saque ese momento y firme rápidamente y podamos avanzar también de una manera más rápida, no esperar a cada miércoles.

Edgar Gutiérrez López:

De acuerdo con esto ¿cuándo se terminaría el proceso?

Alfredo Cordero Chinchilla:

Nosotros esperamos que la otra semana terminemos el proceso ya de impresión total. Al día de hoy están todas las observaciones incorporadas, hasta la sesión, prácticamente 77. De hecho, hoy estamos con las observaciones de las actas 1 y 2, pero hasta la 77 están incorporadas las observaciones.

Mas, sin embargo, habíamos enviado hasta la 74 y la 75, la 77. Son cuatro actas que deberíamos enviar para que ustedes cotejen. Pero del corte que les habíamos enviado, lo último a la 77, ya todo está listo. En ese sentido quería manifestarles que hemos trabajado en esos grupos, en tres grupos, para no andar jalando todo el grupo de actas. Estamos trabajando a la 30, luego a la 50, y después hacemos un solo tiraje de la 51 a la 77, esperando que ya la otra semana finalicemos totalmente el tiraje de eso.

La preocupación de nosotros es total en cuanto al tema de la firma. Ya, dichosamente, se han firmado todas las actas. No omito también comentarles, que he recibido observaciones que hemos tenido que revisar bien, verificar bien, porque tampoco la Secretaría quiere pasar por alto si hay unas correcciones que no eran las que originalmente estaban. Obviamente, lo que han sido, básicamente han sido puntuales de alguna redacción o también tenemos que reconocer que la Secretaría, en algunos aspectos, ha tenido problemas de omisión en alguna acta o algún tema.

La preocupación siempre ha sido importante de parte de la Secretaría. Yo sí quiero dejar claro también que no ha sido fácil para la Secretaría llegar al punto donde estamos en este momento, encontrando el contexto en que estamos, que todavía, al día de hoy, tuvimos que cerrar actas del inicio de la 1 a la 17, con la fe de erratas ya establecidas por los mecanismos que se establecieron para cerrar todo este problema que se nos presentó.

En ese sentido, yo les cuento que se hizo el esfuerzo y la idea principal acá, de una vez adelantando comentarios hacia Juan Manuel, es que no se trata de que tengan que revisar dos veces. Yo creo que la Secretaría ha hecho un esfuerzo y la idea es llegar a niveles donde ustedes mismos, al día de hoy, yo pudiese traerles las observaciones desde ayer que ustedes mismos introducen de la 1 y 2, por ejemplo, de manera que si ustedes están satisfechos con eso ya mañana se puede imprimir.

Ese es el ideal que estamos buscando. Que una sesión como la 3 la podamos sacar en tiempo, les llegue en tiempo, un lunes, ese es el ideal de nosotros para que martes ya podamos tirar ya el acta con las observaciones y que ustedes puedan dar el visto bueno. Así nos adelantamos a la parte de formalización desde un principio, tanto como aprobada como formalizada, entonces ese es el ideal, ya les digo, ha sido una tarea difícil traer las actas al día, el contexto en que estábamos, pero ahora lo que más nos preocupa es la legalidad de las cosas.

Casualmente, ahorita están informando aquí por internet a nivel interno, la gente de prensa está informando que acaban de abrir la parte de Facebook de la ARESEP, entonces aquí la gente del sindicato está diciendo que su mayor preocupación...

Dennis Meléndez Howell:

No es del sindicato, es don Miguel Badilla.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Don Miguel B adilla perdón, lamenta lo que pasa, con que no estén las actas subidas a la web, qué pasa con los usuarios y es una preocupación de nosotros. Nosotros tenemos que velar y estamos muy conscientes de ese objetivo, de velar por esa información transparente, oportuna, eficiente que las actas en el momento que se aprueban y se formalicen se suben inmediatamente a la web. Por las situaciones que les hemos comentado en distintas ocasiones, hemos tenido que detener el tiraje hasta estar claros en la revisión de esas cosas.

Pero lo que es la firma, propiamente a su pregunta, ya estamos listos. Estamos firmando estas, ya están 30 listas vienen las siguientes 50 cuidado sino la 55 de una vez. Hemos tenido que meter algunos temas que no teníamos y que había quedado en actas, por ejemplo un documento grande que habían solicitado los directores Echandi y Emilio, había solicitado que quedara y nosotros no lo metimos.

Entonces, ese documento tiene que incorporarse por ejemplo. Esos pequeños detalles se han ido incorporando, y ya estamos listos para el tiraje. Esperamos que la otra semana.

Edgar Gutiérrez López:

¿El proceso de fe de erratas fue excepcional?

Alfredo Cordero Chinchilla:

Sí señor.

Sylvia Saborío Alvarado:

Solo hasta la 17.

Edgar Gutiérrez López:

Y después de eso no se continuó.

Alfredo Cordero Chinchilla:

No señor. Se llegó a la 17, cinco folio, sobre cinco actas, la 4, 8, 11, 14 y 15 firmadas básicamente por doña María Lourdes. Y de ahí en adelante vino el tiraje de la 18.

Sylvia Saborío Alvarado:

Bueno, podemos contar que a partir de febrero del 2012, habremos salido de la presa y ustedes habrán puesto como Secretaría, a prueba de balas, que esto no va volver a pasar, ni la presa, ni estos enredos.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Definitivamente. Hay que ser claros que el contexto de esta Secretaría es especial. Hace un año un cambio de Secretario, se cambió a SUTEL, había muchas actas atrasadas. A esa fecha apenas, se estaban sacando 2010. Cuando llegué yo en la 18, faltaban 14 actas por redactar. Algo que el mismo día alerté al Auditor Interno y está en actas usted como usted mismo lo había indicado en su momento.

Sylvia Saborío Alvarado:

Está claro, incluso, nosotros como Junta, entramos quedando porque había una presa de cosas ahí, no solo por el plazo en que no había habido Junta, ni siquiera Regulador, entre mayo y junio del 2010, sino que la Junta habían andado renca desde noviembre del 2009, y por lo tanto una cantidad grande recursos no se habían podido ver.

Cuando nosotros entramos aquí, había como 218 recursos. O sea, nosotros ya entramos con una bola de nieve encima.

Alfredo Cordero Chinchilla:

De hecho, las actas 2 y 4, si no me equivoco, la 8. Solamente la dos es de más de setecientas páginas. En fin, obviamente, un objetivo claro de la Secretaría, tener a febrero ya, subidas las de enero. Estamos muy claros en el papel. Estas que estamos pasando ahorita mismo, que les den el visto bueno y después imprimir. No vamos a detener este esfuerzo.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo entiendo el punto. Pero habíamos asumido un compromiso de que íbamos a salir de esa presa, teníamos unos plazos muy perentorios y ese calendario tiene que seguirse. Pero a partir del primero de febrero, usted nos garantice que habremos salido de la presa y todo lo que tenía que ver con eso, estará resuelto que ya estaremos montados sobre el nuevo proceso que ya nos va a garantizar que esto no vuelva a pasar.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Definitivamente. Otro punto, en cuanto al comentario de Juan Manuel, aprovecho para manifestarle, es una gran preocupación las omisiones, parte de la tarea fue eso.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Qué tipo de omisiones?

Alfredo Cordero Chinchilla:

Unas observaciones que él hizo. Precisamente, parte de las justificaciones del por qué no se hizo el tiraje a partir de la 18, fue porque se giró la instrucción de que se tenía que chequear todas las actas, a partir de la 18. Es decir, alguna manera.

Sylvia Saborío Alvarado:

Si se iba hacer de una vez, que se hiciera como debía ser.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Una sugerencia importante, poner cuando es por mayoría, poner quiénes votan a favor quiénes en contra. Esos detalles los estamos incorporando.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo te había mandado a decir una de esas cosas.

Alfredo Cordero Chinchilla:

Sí señora. Claro, nuestra preocupación ha sido ir mejorando, generando algún proceso que permita mejor control interno de todas las observaciones que ustedes generan y todo.

En cuanto a la Auditoría Interna, nosotros tenemos giradas las instrucciones para llevarle toda la información que usted requería, para las observaciones que usted tenga que hacer.

Dennis Meléndez Howell:

¿Del informe pendiente?

Alfredo Cordero Chinchilla:

Y del informe pendiente. Yo tengo excusarme realmente a nivel de Junta, porque prácticamente con la primera semana que tuvimos que entrar, entramos debiendo porque

tuvimos que atender las actas de las sesiones 76, 77 y atender una serie de aspectos que no nos ha permitido dar un cronograma específico y el por qué del atraso de nuestras a partir de la 18.

Básicamente, como lo comentaba, lo voy a pasar por escrito, se encontraron errores importantes que se imprimieron a principios del año pasado, correspondientes al 2010, de la 41 a la 59 que había. Se encontraron errores importantes de omisión, eso generó tener que anular folios y volver a pegar una revisada todas esas actas para volver hacer un tiraje.

Todo eso atrasó muchísimo, casi abril estábamos hablando de esos temas. Luego vino el problema de las primeras actas, que también hubo omisión. Se nos fue atrasando en ese sentido la firma y formalización de las actas, por muchas razones que, en el informe vamos a ser más específicos, hasta no tenía seguridad algunos directores de que todas las observaciones que se habían introducido estaban totalmente correctas.

Por eso, al día de hoy, tenemos, fue que se incorporaron estas fe de erratas, porque precisamente fue que se encontraron. Entonces, espero pasarle a don Dennis, cumplirle con ese encargo en esta misma semana, acciones específicas.

Sylvia Saborío Alvarado:

Terminemos con las actas primero y luego vemos qué fue lo que pasó. Pero la prioridad es esta

Dennis Meléndez Howell:

Eso le iba a decir. Me interesa que eso quede para la historia acá. No es que necesariamente eso sea como lo apremiante, lo apremiante es sacar las actas.

Sylvia Saborío Alvarado:

Y montarnos en un proceso donde nunca más esto vuelva a pasar.

Analizado el tema. la Junta Directiva resolvió:

ACUERDO 10-03-2012

Dar por recibido lo informado, en esta oportunidad, por el señor Secretario de Junta Directiva en torno a la actual situación que presenta el proceso de formalización de actas de las sesiones del 2011.

ARTÍCULO 12 Asuntos de carácter informativo.

Dennis Meléndez Howell:

Entonces pasamos nada más a los asuntos informativos.

El primero es una respuesta a una consulta de la Asamblea Legislativa sobre proyecto de Ley de Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) y Promoción del Tren

Eléctrico. Ahí Robert hizo algunas observaciones importantes, incluso, una de ellas, que con ese proyecto tal como está, hay una modificación implícita de la Ley de ARESEP, como él lo dice, si es deseo de los legisladores que lo hagan explícitamente, pero no que quede implícitamente y otras observaciones menores, pero siempre importantes que están ahí anotadas.

Segundo, es una instancia que envía el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas a la SUTEL, para que los miembros, parece que tiene nombre, se incorpore a ese Colegio. Luego

está la nota que envié la semana pasada a la Contraloría General de la República informándole que ya habíamos visto el tema del presupuesto, que no había quedado en firme y consecuentemente, íbamos a esperar que quedara en firme para enviarles. Espero que se mande mañana.

Luego, unas manifestaciones del señor Rubén Zamora, representante de Hidroeléctrica Platanar, S.A., con relación a una audiencia pública y una fijación tarifaria. Eso me lo mandó a mí de carácter de Regulador y carácter de Presidente de Junta Directiva. Por eso se envía la copia acá, pero esto obviamente esto lo estoy trasladando al comité de regulación. Y después, explicaciones en cuanto al Sistema SAF para el DAF, en respuesta al oficio 889-RG-2011, ya don Luis Fernando habló un poco del sistema del SAF y cuál es, don Luis Fernando presentó un informe sobre una serie de oportunidades de mejora y entonces ahí viene una respuesta.

Analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva dispuso:

ACUERDO 11-03-2012

Dar por recibido los documentos distribuidos en esta ocasión de carácter informativo, los cuales se detallan a continuación:

- Respuesta a consulta por parte de la Asamblea Legislativa sobre proyecto de Ley de Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana, expediente No. 18252. Oficio 890-RG-2011.
- ii. Instancia por parte del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica a los Miembros del Consejo de la SUTEL que cuenten con formación base en el área de las Ciencias Económicas, se les solicita el requisito legal de incorporación a este Colegio. Oficio F-0911-2011 del 23/11/2011.
- iii. Solicitud de prórroga de plazo a la Contraloría General de la República, relativo al oficio DFOE-EC-0661, conocido en sesión Junta Directiva 2-2012, sobre la propuesta de reconsideración de las improbaciones contenidas en el punto 2.2 del citado oficio. Oficio 012-RG-2012 del 13 de enero de 2012.

Sesión Ordinaria 3-2012

18 de enero del 2012

- iv. Manifestaciones del señor Rubén Zamora, representante de Hidroeléctrica Platanar, S.A., en relación con audiencia pública. Expediente ET-153-2011
- v. Explicaciones en cuanto al Sistema SAF para el DAF, en respuesta al oficio 889-RG-2011, informe 11-I-2011.

A LAS 16:15 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO *Miembro Junta Directiva*

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA Secretario Junta Directiva